



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12.11.2003
COM(2003)678 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe sobre la ejecución del programa Fiscalis (1998-2002)

ÍNDICE

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Informe sobre la ejecución del programa Fiscalis (1998-2002).....	1
INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Informe sobre la ejecución del programa Fiscalis (1998-2002).....	7
Resumen	8
PARTE 1: INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES CONJUNTAS DEL PROGRAMA FISCALIS (1998- 2002).....	12
1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Programa Fiscalis.....	13
1.1.1. Antecedentes del programa	13
1.1.2. Estructuras de organización del programa	13
1.2. Naturaleza y finalidad del informe.....	14
1.2.1. Delimitación del ámbito del análisis	14
1.2.2. El método aplicado.....	14
1.2.3. Objetivos del programa	15
1.2.4. Observación de los datos.....	15
2. Presupuesto	16
3. Seminarios.....	17
3.1. Cuadro de realizaciones	17
3.2. Constataciones	17
3.3. Mejoras deseables	18
4. Intercambios.....	19
4.1. Cuadro de realizaciones	19
4.2. Constataciones	19
4.3. Mejoras deseables	20
5. Controles multilaterales	20
5.1. Realizaciones	21
5.2. CONSTATAIONES.....	21
5.3. Mejoras deseables	22

6.	FORMACIÓN.....	23
6.1.	Cuadro de realizaciones	24
6.2.	Constataciones	24
6.3.	Mejoras deseables	25
7.	GESTIÓN DEL PROGRAMA Y EFICIENCIA	25
8.	APERTURA DEL PROGRAMA A LOS PAÍSES CANDIDATOS	26
9.	RESULTADOS Y REPERCUSIONES DE LAS ACCIONES CONJUNTAS.....	26
9.1.	Mejora de los procedimientos administrativos: simplificación y modernización de la legislación.	27
9.1.1.	Resultados inmediatos.....	27
9.1.2.	Repercusiones a medio y a largo plazo	28
9.1.3.	Constataciones	28
9.2.	Lograr que los funcionarios adquieran un elevado nivel de comprensión del Derecho comunitario y de la aplicación uniforme de la legislación comunitaria.....	28
9.2.1.	Repercusión a corto plazo	28
9.2.2.	Repercusiones a medio y largo plazo.....	29
9.2.3.	Constataciones	29
9.3.	Una cooperación administrativa amplia, eficaz y efectiva entre los Estados miembros y lucha contra el fraude	29
9.3.1.	Repercusiones a corto plazo.....	29
9.3.2.	Repercusiones a medio y a largo plazo	30
9.3.3.	Constataciones	31
10.	CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACCIONES CONJUNTAS	31
PARTE 2: INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA FISCALIS EN EL ÁMBITO INFORMÁTICO (1998-2002)		34
1.	INTRODUCCIÓN	35
1.1.	Contexto.....	35
1.2.	Fuentes de datos	35
1.3.	Evaluación intermedia.....	35
1.4.	Estructura del análisis	36
2.	PRESUPUESTO	36
3.	PARTE COMÚN A LOS PROGRAMAS FISCALIS Y ADUANA 2002	37

3.1.	CCN/CSI (Common Communication Network/Common System Interface).....	37
3.1.1.	Descripción	37
3.1.2.	Evaluación de la implantación y del desarrollo de CCN/CSI.....	37
3.1.3.	Resultados	38
3.1.3.1.	Valoración cualitativa de los usuarios.....	38
3.1.3.2.	Datos cuantitativos	38
3.1.3.3.	Estudio del Gartner Group (2002).....	39
3.1.4.	Repercusiones	40
3.2.	Herramientas de gestión del programa.....	40
3.2.1.	Project Support Office (PSO)	40
3.2.2.	TEMPO (Taxud Electronic Management of Projects Online).....	40
3.2.2.1.	Descripción	40
3.2.2.2.	Aportación de Tempo.....	40
4.	LAS APLICACIONES RELATIVAS AL IVA Y A LOS IMPUESTOS ESPECIALES	41
4.1.	Evaluación del desarrollo, de la implantación y del funcionamiento de las aplicaciones fiscales, en conjunto	41
4.1.1.	Desarrollo e implantación	41
4.1.2.	Funcionamiento.....	41
4.2.	Utilidad / Sostenibilidad.....	42
4.3.	La aplicación VIES (VAT Information Exchange System).....	42
4.3.1.	Descripción del sistema	42
4.3.2.	Resultados	43
4.3.2.1.	Apreciación cualitativa de los Estados miembros.....	43
4.3.2.2.	Datos cuantitativos	43
4.3.3.	Repercusiones	46
4.4.	LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS SCAFORM2001	46
4.4.1.	Descripción	46
4.4.2.	Resultados cualitativos y cuantitativos	46
4.5.	La base de datos SEED	47
4.5.1.	4.5.1. Descripción	47
4.5.2.	Resultados	47

4.5.3.	Repercusiones	48
4.6.	La aplicación SIPA (Sistema de información previa en materia de impuestos especiales)	49
4.6.1.	Descripción	49
4.6.2.	Resultados	49
4.6.3.	Repercusiones	50
4.7.	LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS MVS.....	50
4.7.1.	DESCRIPCIÓN	50
4.7.2.	Resultados	51
4.7.3.	Repercusiones	51
4.8.	EL IVA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO	51
4.9.	Estudio de viabilidad del sistema de los movimientos y controles de los productos sujetos a impuestos especiales	52
5.	CONCLUSIONES	52
5.1.	Parte común a los programas Aduana 2000 y Fiscalis.....	52
5.2.	Las aplicaciones relativas al IVA y a los impuestos especiales.....	53
ACRÓNIMOS - GLOSARIO		54
BIBLIOGRAFÍA.....		58
ANEXOS.....		59
Anexo 1 Seminarios Fiscalis		59
Anexo 2 respuestas de los participantes en los seminarios de 2000 y 2001 a los cuestionarios de evaluación individuales		60
Anexo 3 respuestas de los participantes en los seminarios de 2000 y 2001 a los cuestionarios de evaluación individuales		61
Anexo 4 Intercambios Fiscalis.....		63
Anexo 5 respuestas de los participantes en los seminarios de 2000 y 2001 a los cuestionarios de evaluación individuales		64
Anexo 6 Intercambios por Estado miembro		65
Anexo 7 Controles multilaterales Fiscalis		67
Anexo 8 Número de controles multilaterales en 1998 y 1999.....		68
Anexo 9 Número de controles multilaterales en 2000 y 2001.....		69
Anexo 10 Número de controles multilaterales propuestos en 2002.....		70

Anexo 11	Formaciones Fiscales y acciones externas	71
Anexo 12	Mejora de los procedimientos administrativos personales	72
Anexo 13	presupuesto informático Fiscalis	73
Anexo 14	Evaluación por los Estados miembros del desarrollo, implantación y funcionamiento del sistema CCN/CSI	75
Anexo 15	Evaluación por los Estados miembros de la implantación y el funcionamiento de los componentes nacionales de los sistemas desarrollados en el marco del programa fiscalis	77
Anexo 16	Evaluación por los Estados miembros de la compleción de los datos suministrados por los sistemas Fiscalis.....	78
Anexo 17	Evaluación por los Estados miembros de la compleción de los datos suministrados por los sistemas Fiscalis.....	79
Anexo 18	Evaluación por los responsables de la oficina central de enlace de las aplicaciones relativas al IVA	80
Anexo 19	Evaluación por los responsables de las oficinas de enlace sobre impuestos especiales las aplicaciones relativas a estos impuestos.....	81
Anexo 20	Evaluación por los Estados miembros de la utilización de los sistemas desarrollados en el marco del programa fiscalis	82
Anexo 21	Evaluación por los participantes en las acciones conjuntas Fiscales de la utilidad de los sistemas de comunicación e intercambio de información	83

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe sobre la ejecución del programa Fiscalis (1998-2002)

Resumen

El programa Fiscalis está destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas de la fiscalidad indirecta en el mercado interior.

El presente informe está elaborado de conformidad con el apartado 3 del artículo 12 de la Decisión nº 888/98/CE de 30 de marzo de 1998. Se trata de un informe sobre la aplicación del programa y consta de dos apartados:

la primera parte se refiere a las acciones conjuntas organizadas en el marco del programa;

la segunda parte se refiere al ámbito informático.

I) La primera parte del informe presenta las acciones conjuntas, así como los datos financieros correspondientes. En la misma se exponen las realizaciones relacionadas con cada instrumento, su utilidad en el marco del programa (balances) y las mejoras deseables.

De conformidad con el artículo 7 de la Decisión Fiscalis, el programa fue abierto a los países asociados de Europa Central u Oriental según las condiciones establecidas en los acuerdos de asociación o en los protocolos adicionales relativos a su participación en el programa. La financiación se efectuó en el marco de programas distintos de Fiscalis, dentro de la estrategia de preadhesión.

El informe analiza las relaciones entre las acciones llevadas a cabo y los objetivos formales o estratégicos del programa.

Los objetivos formales del programa (artículo 3 de la Decisión Fiscalis) son:

lograr que los funcionarios adquieran un elevado nivel común de comprensión del Derecho comunitario;

garantizar el perfeccionamiento de los procedimientos administrativos;

garantizar una cooperación eficaz, amplia y efectiva entre los Estados miembros y entre éstos y la Comisión.

Los objetivos estratégicos del programa son:

- simplificar y modernizar la legislación;
- modernizar la administración;
- aplicar de manera uniforme la legislación comunitaria;
- perfeccionar la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude.

- Presupuesto

La dotación financiera de Fiscalis es de **40 millones de euros** para los cinco años, el **35%** de los compromisos anuales fue destinado a las acciones conjuntas.

- Método de evaluación

El informe identifica tres **niveles de repercusiones**: las repercusiones a corto plazo o *resultados* inmediatos de la acción; *las repercusiones a medio plazo*, a partir del momento en que los funcionarios, destinatarios directos de la acción, utilizan los logros en su administración nacional; *las*

repercusiones a largo plazo, a partir del momento en que se difunden los logros de las actividades del programa en la administración nacional y son utilizados por funcionarios que no participaron directamente en las actividades.

En cuanto a *las repercusiones a corto plazo*, los Estados miembros puntuaron en una escala de 1 (nada útil) a 4 (muy útil) las contribuciones de cada actividad a los objetivos del programa. Además, los participantes en las acciones expresaron su nivel de satisfacción respecto al perfeccionamiento de su conocimiento de la legislación comunitaria sobre la fiscalidad indirecta, así como a la identificación de las «buenas prácticas» y a la mejora de la cooperación administrativa.

Los impactos a medio plazo han sido evaluados sobre la base de los informes finales de los Estados miembros, que mencionan los cambios producidos en el ámbito de la administración nacional como consecuencia de la participación de sus funcionarios en las acciones del programa.

En relación con *los impactos a largo plazo*, se ha dispuesto de pocos indicadores para evaluar el grado de difusión. Estos últimos impactos han sido evaluados sobre la base de los informes de los Estados miembros y apuntan a que se han organizado acciones de difusión (conferencias específicas, reuniones con otros servicios, publicaciones internas, presentaciones en Intranet, etc.) con miras a informar a la mayor cantidad posible de personas de los resultados de las actividades del programa, concretamente de los seminarios. En cuanto a las demás acciones conjuntas, al parecer la difusión fue más limitada. En este sentido, se desarrollarán indicadores de resultados y de repercusiones en el marco del nuevo programa Fiscalis 2003-2007.

- Resultados e impactos de las acciones conjuntas

Las conclusiones finales sobre las acciones conjuntas subrayan, primero, la manera en que se han aplicado las mejoras propuestas en la evaluación intermedia de junio de 2002 y la forma en que en los planes de acción 2001 y 2002 se han integrado las orientaciones de la nueva estrategia sobre el IVA.

El informe destaca que cada acción conjunta ha servido para perfeccionar los conocimientos y la comprensión de los participantes sobre *temas específicos* de la fiscalidad indirecta. Este programa ha difundido «*buenas prácticas*» sobre *procedimientos de control* del fraude, organización de *células antifraude*, *métodos de análisis de riesgos e identificación de tipos de fraude* (fraude «carrusel»), que permiten luchar mejor contra el fraude. Y ha dado a los funcionarios participantes la posibilidad de adoptar *nuevos métodos de trabajo* en cooperación con las demás administraciones fiscales, y ha contribuido a *la simplificación* de los instrumentos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los operadores económicos.

El programa ha ayudado a los participantes a establecer *enlaces* en otras administraciones nacionales, lo que ha *facilitado los intercambios de información y mejorado la cooperación* administrativa. Éste es el resultado más importante para los Estados miembros, a pesar de las insuficiencias de la reglamentación sobre la materia. En tal sentido, está previsto mejorar el marco jurídico actual con la presentación por la Comisión de una propuesta de Reglamento¹ sobre cooperación administrativa en materia de IVA. Esta propuesta crea un marco jurídico único y eficaz para luchar contra el fraude al establecer un sistema directo y rápido de intercambio de información entre los Estados miembros.

En resumen, las acciones conjuntas del programa contribuyen al mejor funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior. Sin embargo, con el fin de aumentar sus repercusiones, se ha de mejorar *la complementariedad* de las acciones del programa (los resultados de un control podrían ser el tema de un seminario, o podrían organizarse intercambios basándose en un tema tratado durante un seminario, etc.) para aumentar sus repercusiones. En el marco del nuevo programa Fiscalis 2003-2007 ya se han tomado en consideración varias recomendaciones del informe .

¹ COM (2001) 294 final de 18.06.2001

II) La segunda parte se refiere al ámbito informático y completa el informe sobre las acciones conjuntas del programa. La misma presenta los resultados obtenidos y los impactos de las diferentes aplicaciones informáticas financiadas por los programas, así como los instrumentos de gestión de los proyectos informáticos.

- Presupuesto «informático»

El importe total de los compromisos del programa Fiscalis durante el período 1998-2002 es de 19.622.659 euros. Puesto que los sistemas informatizados poseen componente comunitarios y nacionales, el programa Aduana 2000 sólo financia el componente comunitario y los Estados miembros deben financiar los nacionales.

Para financiar la red de comunicación CCN/CSI² fue necesaria una inversión de 23.801.472 euros, la mitad de ella a cargo del programa Fiscalis. La importancia de las cantidades comprometidas en CCN/CSI se debe al hecho de que se trata del coste de desarrollo e implantación.

La aplicación VIES³ representa el 90% del presupuesto «FITS» (Sistema de tecnología de la información para Fiscalis), que se eleva a 5.547.267 euros. Se trata, pues, de la aplicación más importante del presupuesto Fiscalis. El presupuesto destinado a VIES está constituido por costes de funcionamiento y de mantenimiento, ya que el sistema fue desarrollado y está operativo desde antes del inicio del programa Fiscalis.

Contrariamente a lo inicialmente previsto, el programa Fiscalis no ha financiado la aplicación EMCS⁴ (Sistema de informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales), cuyas necesidades financieras se estiman en 35 millones de euros y su fase de desarrollo en 6 años, lo que supera las posibilidades del programa, cuya dotación es de 40 millones de euros.

- Parte común a los programas Fiscalis y Aduana 2002.

Los programas han permitido desarrollar y poner en funcionamiento la red y la interfaz de comunicación CCN/CSI.

Los servicios ofrecidos por CCN/CSI son muy completos, la red funciona adecuadamente y es muy utilizada. Los costes de implantación, de desarrollo y de funcionamiento han sido determinados por la obligación de que CCN/CSI fuese compatible con los diferentes sistemas nacionales existentes. Asimismo, la arquitectura técnica descentralizada de CCN/CSI implica que cada conexión nueva requiere la creación de una infraestructura específica y, en su caso, de desarrollo para adaptarse a una tecnología local complementaria.

La introducción de la metodología Tempo⁵ ha permitido mejorar la eficiencia y la eficacia de la organización de la gestión de los proyectos informáticos de la Comisión.

Sin embargo, los delegados de los Estados miembros a los comités responsables de la ejecución de los proyectos no disponen de todos los datos sobre los recursos disponibles (presupuestarios y humanos) para la realización de los componentes “nacionales”. Esto obstaculiza el establecimiento de calendarios realistas de avance de los proyectos.

- Las aplicaciones relativas al IVA

² Red común de comunicación/interfaz común de sistemas

³ Sistema de intercambio de información sobre el IVA

⁴ Sistema de informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales

⁵ Sistema de gestión en línea de proyectos Taxud

El programa ha financiado el mantenimiento del sistema VIES y la creación de formularios electrónicos de intercambio de información (SCACform 2001).

La eficacia técnica de VIES está demostrada: rapidez de respuesta, volumen y número importantes de mensajes intercambiados. El número de peticiones efectuadas durante la vida del programa supera los 100 millones (informaciones sobre los nº de IVA e informaciones de nivel 1 y 2 sobre las transacciones intracomunitarias de bienes). La reciente instalación de VIES en Internet producirá un aumento de esta cifra en el futuro.

Los formularios electrónicos de intercambio de información entre los Estados miembros estaban en fase de prueba a finales del año 2002, y el sistema de mensajería, así como el propio formulario, podrían ser susceptibles de mejoras técnicas. El intercambio de estos formularios facilita a los Estados miembros el respeto de los plazos de respuesta.

Los Estados miembros consideran que VIES y los formularios electrónicos constituyen unos excelentes instrumentos de cooperación administrativa. Señalan que la exactitud y la precisión de la información objeto de intercambio podrían mejorarse. Hay que observar, no obstante, que estas mejoras superan el marco del programa Fiscalis, que es sólo un componente de la cooperación administrativa.

- Las aplicaciones relativas a los impuestos especiales.

El programa ha permitido financiar el mantenimiento de los sistemas SEED y SIPA⁶, la creación de formularios electrónicos de intercambio de información y el estudio de viabilidad del programa EMCS.

La mejora de la eficacia de los sistemas SEED y SIPA no ha representado un objetivo prioritario del programa Fiscalis, a la vista del carácter provisional de los sistemas. En efecto, el proyecto EMCS (Sistema informático integrado para la circulación y el control de productos sometidos a impuestos especiales) proseguirá las actividades de SEED y SIPA. En este sentido, el estudio de la viabilidad del EMCS, financiado por el programa Fiscalis, ha conseguido resultados muy positivos que sirven de base a las propuestas de la Comisión incorporadas en la Comunicación⁷ relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales.

La aplicación SEED presenta algunas dificultades técnicas y de orden organizativo, sobre todo a causa de los retrasos en la actualización de la base de datos por las administraciones nacionales, lo que plantea problemas de fiabilidad.

La opinión por los Estados miembros de la contribución de SIPA a la lucha contra el fraude es positiva, pero para algunos de ellos, la ausencia de distinción entre mensaje de aviso y mensaje informativo altera la eficacia del sistema. Por ello hacen hincapié en que el mensaje debe ser efectivamente previo a la salida de las mercancías, para que pueda hacerse un control en el Estado de llegada. Sin embargo, se trata de problemas de procedimientos que no guardan relación con la aplicación propiamente dicha.

Los formularios electrónicos MVS (sistema de verificación de los movimientos) estaban en fase de prueba a finales del año 2002. Es difícil, pues, valorar los resultados o los impactos de esta aplicación. No obstante, los Estados miembros muestran un interés unánime por el desarrollo de dicho sistema.

⁶ Sistema de información previo en materia de impuestos especiales

⁷ COM (2001) 466

**PARTE 1: INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE
LAS ACCIONES CONJUNTAS DEL PROGRAMA
FISCALIS (1998- 2002)**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el apartado 3 del artículo 12 de la Decisión nº 888/98/CE⁸ de 30 de marzo de 1998 (en lo sucesivo denominada Decisión Fiscalis), la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo antes del 30 de junio de 2003 **un informe final** sobre la aplicación y la repercusión del programa Fiscalis.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 12 de la Decisión Fiscalis, el informe ha sido elaborado por los servicios de la Comisión basándose en los informes finales remitidos por los Estados miembros, en los formularios de evaluación de los participantes en las acciones (Anexo II de la Decisión de aplicación), en el informe de evaluación intermedia (2001) y en los documentos de seguimiento.

1.1. Programa Fiscalis

El presente programa de acción comunitario plurianual destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas de la fiscalidad indirecta en el mercado interior responde a las necesidades identificadas por la Decisión Fiscalis:

por una parte, crear una infraestructura comunitaria e impulsar prácticas adecuadas tras la introducción en 1993 de un sistema de IVA denominado transitorio y de un régimen definitivo de impuestos especiales;

por otra parte, la preparación de los países de Europa Central y Oriental, Malta y Chipre de cara al funcionamiento de los sistemas de IVA y de impuestos especiales, en la perspectiva de la ampliación.

1.1.1. Antecedentes del programa

Aunque los controles de mercancías en las fronteras interiores hayan sido suprimidos el 1 de enero de 1993, no se han eliminado todos los obstáculos fiscales al mercado único. Con objeto de mejorar el funcionamiento de la nueva legislación comunitaria, se adoptaron simultáneamente varias medidas: la creación de instrumentos de cooperación administrativa y de intercambio de información y el programa «Matthaeus-Tax»⁹ de formación profesional dirigido a los funcionarios responsables de la fiscalidad indirecta.

La financiación de estas medidas se integró en un único instrumento, el programa FISCALIS, aprobado el 30 de marzo de 1998, que cubre el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002 y cuya dotación financiera fue de 40 millones de euros.

1.1.2. Estructuras de organización del programa

El programa Fiscalis es objeto de experimentación por un Comité permanente de cooperación administrativa (SCAV)¹⁰. Este Comité, creado por el Reglamento nº 218/92 del Consejo¹¹ sobre cooperación administrativa en materia de impuestos indirectos (IVA) desempeña dos papeles: hace las veces de Comité de reglamentación para la cooperación administrativa y la asistencia mutua y de Comité de gestión para el programa Fiscalis.

⁸ Decisión nº 888/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 1998, DO L 126 pág. 1 del 28.04.1998

⁹ Decisión del Consejo 93/588/CEE de 29 de octubre de 1993, DO L 280 del 13.11.93

¹⁰ Standing Committee on Administrative Cooperation

¹¹ Reglamento nº 218/92, DO L 24 del 01.02.1992

Además, las cuestiones específicas son tratadas por diferentes subcomités: el subcomité especializado en informática (SCIT), el Subcomité de lucha antifraude (SCAF) y el subcomité de formación administrativa (SCAT).

1.2. Naturaleza y finalidad del informe

El presente informe constituye una actualización hasta 2002 del documento de trabajo SEC (2001) 1328 (en lo sucesivo denominado informe intermedio) realizado en la fase intermedia de aplicación por los servicios de la Comisión sobre la base de los informes intermedios de los Estados miembros.

El informe intermedio había llegado a la conclusión que sería aconsejable continuar el programa después de 2002, lo que ha servido de base a la propuesta del programa Fiscalis 2003-2007. El presente documento es, pues, un informe sobre el avance de la aplicación del programa Fiscalis hasta 2002. El mismo aplica, adaptándola al caso especial, la metodología MEANS¹² utilizada en materia de evaluación de los programas comunitarios tendente a describir la eficacia y la efectividad de las intervenciones, la realización de los efectos previstos, la sostenibilidad de los resultados y de las repercusiones.

1.2.1. Delimitación del ámbito del análisis

Período considerado. El presente informe se refiere a la aplicación del conjunto del programa entre el **1 de enero de 1998** y el **31 de diciembre de 2002**. El mismo completa, con los datos disponibles para 2000, 2001 y 2002, el informe intermedio sobre el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 30 de junio de 2000, que analizaba las realizaciones en 1998 y 1999.

Actores considerados. Colaboración Estados miembros - Comisión. La realización de los objetivos del programa depende de la manera en que las administraciones nacionales se benefician de las ventajas que les ofrece el programa. En colaboración con los Estados miembros, el papel de la Comisión consiste en facilitar y coordinar las actividades.

Países candidatos. El programa Fiscalis fue abierto a la participación de los países candidatos para facilitar *su preparación a la adhesión*. La financiación de esta participación se efectuó con medios distintos de los del programa Fiscalis.

1.2.2. El método aplicado

El método se ha basado principalmente en los informes finales de los Estados miembros remitidos en forma de respuestas a un cuestionario. Las preguntas les pedían que expresaran su opinión, y, en veintinueve casos, que puntuasen en una escala de 1 (nada útil) a 4 (muy útil) la contribución de un tipo de actividad, o de la totalidad del programa, a un resultado o a una repercusión particular. Estos datos han sido completados por las respuestas a los formularios de evaluación individuales reunidos durante los 5 años del programa. Las valoraciones han sido interpretadas en función de las realizaciones comprobadas y de los comentarios de los participantes.

Para cada componente de las acciones conjuntas (seminarios, intercambios, controles multilaterales, formación), los datos disponibles han sido utilizados para responder a las siguientes preguntas:

- ¿El coste de la actividad fue razonable (eficiencia)?

¹² Métodos de evaluación de acciones de naturaleza estructural utilizado para la evaluación de los programas comunitarios

- ¿Cuáles fueron sus resultados inmediatos¹³ y sus repercusiones a más largo plazo¹⁴ en las administraciones beneficiarias?
- ¿Cómo contribuyó a los objetivos del programa (eficacia) y a mejorar la pertinencia de estos últimos?

1.2.3. Objetivos del programa

Según el artículo 3 de la Decisión Fiscalis¹⁵, la finalidad del programa es apoyar a través de una acción comunitaria los esfuerzos desplegados por los Estados miembros con miras a:

- lograr que los funcionarios adquieran un elevado nivel común de comprensión, en particular en el ámbito de la fiscalidad indirecta, y de su aplicación en los Estados miembros;
- garantizar una cooperación amplia, eficaz y efectiva entre los Estados miembros y entre éstos y la Comisión;
- garantizar la mejora continua de los procedimientos administrativos para tener en cuenta las necesidades de las administraciones y de los contribuyentes mediante la elaboración y difusión de prácticas administrativas adecuadas.

El informe relativo a los criterios de consecución de Fiscalis¹⁶ recomendó la realización de determinados objetivos, mientras que la evaluación intermedia¹⁷ de 2001 subrayó la necesidad de disponer de objetivos verificables. Los objetivos generales del programa fueron especificados en el plan de acción 2002:

- simplificación y modernización de la legislación;
- modernización de la administración;
- aplicación uniforme de la legislación;
- mejora de la cooperación administrativa y de la lucha contra el fraude fiscal.

1.2.4. Observación de los datos

- El presente informe se basa principalmente en la evaluación intermedia de 2001 y en los informes finales de los Estados miembros, establecidos en el apartado 2a) del artículo 12 de la Decisión Fiscalis.
- Con respecto a las acciones conjuntas, el informe de evaluación intermedia había señalado la utilidad de cada tipo de instrumento, pero había sugerido mejoras sobre todo en:
 - la precisión de los objetivos específicos de cada acción,
 - los indicadores de repercusiones,

¹³ Por ejemplo, después de un seminario se identificaron y se propusieron soluciones a los problemas de aplicación práctica de la normativa tras la eliminación de las ventas libres de impuesto a los viajeros intracomunitarios

¹⁴ Por ejemplo, tras el control multilateral se modificó el sistema de análisis de control y la administración nacional implicada mejoró sus resultados de la lucha contra el fraude

¹⁵ Decisión nº 888/98/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30.03.1998

¹⁶ Documento SCAC nº 279

¹⁷ SEC(2001) 1328 de 31.07.2001

- el grado de difusión ante las administraciones centrales,
- el envío a la Comisión de los formularios individuales de evaluación.
- Con el fin de garantizar cierta homogeneidad de los informes finales, se enviaron *cuestionarios* a los Estados miembros. Estos cuestionarios proponían evaluar las acciones conjuntas con respecto a *los resultados y las repercusiones* previstas, su grado de utilidad y mejora.
- Las demás fuentes de datos son los formularios individuales de evaluación (con un índice medio de respuesta de alrededor del 30%) y los documentos de seguimiento del programa (planes de acción, documentos SCAC, documentos elaborados en las acciones conjuntas: reseñas, informes y realizaciones).

2. PRESUPUESTO

La dotación financiera de Fiscalis es de **40 millones de euros** para los cinco años, el **35%** de los compromisos anuales fue destinado a las acciones conjuntas.

		Acc. conjuntas	Informática	Total
1998	Compromisos	2,006,500	1,940,162	3,946,662
	Pago	1,822,276	1,940,162	3,762,438
	% de pago	90.82%	100.00%	95.33%
1999	Compromisos	2,095,000	4,116,675	6,211,675
	Pago	1,556,000	4,116,675	5,672,675
	% de pago	74.27%	100.00%	91.32%
2000	Compromisos	2,500,000	3,249,692	5,749,692
	Pago	1,497,193	3,249,692	4,746,885
	% de pago	59.89%	100.00%	82.56%
2001	Compromisos	2,325,000	5,163,120	7,488,120
	Pago	1,577,760	2,888,712	4,466,472
	% de pago	67.86%	55.95%	59.65%
2002	Compromisos	2,250,000	5,153,010	7,403,010
	Pago	1,063,415		1,063,415
	% de pago	47.26%	0.00%	14.36%
TOTAL	Compromisos	11,176,500	19,622,659	30,799,159
	Pago	7,516,644	12,195,241	19,711,885
	% de pago	67.25%	62.15%	64.00%

(En 2002, los compromisos respecto a las aplicaciones informáticas se ejecutaron a finales de año, los pagos se efectuarán en 2003)

En 1998, los compromisos se repartieron *en partes iguales* entre las acciones conjuntas y el capítulo “informático”. Sin embargo, durante el año 1999, tras la creación de la plataforma CCN/CSI, que absorbió más del 55% de los compromisos, el reparto del presupuesto fue del **67%** para informática frente al **33%** para acciones conjuntas. Esta situación se mantuvo posteriormente.

Con respecto al reparto de los costes para cada acción conjunta, los intercambios constituyen la línea presupuestaria más importante, alrededor del **60%**, seguida por los seminarios, el **28%**, por los controles multilaterales, el **10%**, y finalmente por la formación, el **2%**. Este reparto se efectuó basándose en los compromisos. En este sentido, está previsto desarrollar un sistema de gestión

informatizado denominado ‘ART’¹⁸ que permitirá una mayor precisión con respecto a los costes reales por acción en el programa Fiscalis 2003-2007.

La infrautilización de las dotaciones presupuestarias (se comprometieron 30,799 millones, mientras que la dotación ascendía a 40 millones) se explica en gran medida por la decisión de no financiar el EMCS¹⁹ (Sistema informático integrado para la circulación y el control de productos sometidos a impuestos especiales) a través del presupuesto Fiscalis habida cuenta que las previsiones financieras y el «*timing*» excedían las posibilidades del programa. Por otra parte, un cambio en la estrategia IVA de la Comisión en 2001 a retrasado el establecimiento del plan de acción de los dos primeros años del programa. Lo que ha tenido como consecuencia que algunas acciones no han podido hacerse. Finalmente, la infrautilización no permite, sin embargo, emitir un juicio de valor sobre la eficiencia del programa.

3. SEMINARIOS

La Decisión de aplicación Fiscalis²⁰ establece la organización de *15 seminarios anuales como máximo*, abiertos a *dos representantes* por Estado miembro. De cara a la adhesión, cada país candidato podía enviar *un representante*, según las condiciones fijadas por los acuerdos de asociación o por los protocolos adicionales.

La selección de los temas de los seminarios se efectúa en el seno del comité SCAC, en función de la adecuación de éstos a los objetivos generales²¹ del programa. Desde el punto de vista organizativo, los seminarios comprenden sesiones plenarias y talleres en grupos reducidos. Esta fórmula, que ya había utilizado el programa *Matthaeus-Tax*, resultó ser muy eficaz para asegurar la participación activa de todos los delegados.

3.1. Cuadro de realizaciones

3.2. Constataciones

Actividades por años	1998	1999	2000	2001	2002
IVA	4	8	8	11	8
Impuestos especiales	1	2	2	2	2
IVA & Impuestos especiales	1	0	1	0	0
Gestión	1	1	1	1	1
Total	7	11	12	14	11

- **El número de seminarios** pasó de 7 como mínimo en 1998 a 14 como máximo en 2001. Los Estados miembros consideraron que esta herramienta es muy eficaz para profundizar el conocimiento de temas específicos de fiscalidad indirecta, a fin de identificar «buenas

¹⁸ Activity Reporting Tool

¹⁹ Excise Movement and Control System

²⁰ Artículo 8 de la Decisión nº 98/467/CE

²¹ Artículo 3 de la Decisión nº 888/98/CE

prácticas» y de mejorar la cooperación administrativa. Los participantes en los seminarios comparten casi unánimemente esta opinión.

- **En el plano de las estadísticas**, los informes de los Estados miembros muestran que el índice de satisfacción general sobre **la utilidad** de los seminarios es muy positivo: nota de: **3,29²²**. Diez Estados miembros consideran esta actividad como «útil» y cuatro Estados miembros como «muy útil» (Anexo 1). Los participantes en los seminarios son aún más positivos y califican de “excelente” (**53,9%**) o “bien” (**43,3%**) la elección de *los temas y objetivos de los seminarios* (Anexo 2).
- Los funcionarios participantes consideran que la calidad de las exposiciones en los seminarios es «excelente» (**44,9%**) o «bien» (**52,7%**); la calidad del debate en la sesión plenaria y en los grupos de trabajo es «excelente» (**34%**) o «bien» (**60%**) (Anexo 2) y el trabajo de los presidentes y de los ponentes de los seminarios es «excelente» (**60,9%**) o «bien» (**38%**).
- Puesto que todos los Estados miembros participaron efectivamente en esta actividad, la misma está **repartida geográficamente** de manera uniforme tanto con respecto a los lugares de reunión como a los participantes.
- En lo relativo a **la igualdad de oportunidades** ha de señalarse un ligero aumento del número de mujeres que participan en los seminarios y en los intercambios de 2000 y 2001 con respecto a los años anteriores. La distribución por sexo de los participantes tanto en cuanto a los seminarios como a los intercambios de 1998 y 1999 era del **69%** de hombres frente al **31%** de mujeres y en 2000 y 2001 la distribución fue del **66%** de hombres frente al **34%** de mujeres.
- **En el plano de la planificación**, cada año la mayoría de los seminarios se organizan durante el 2º semestre y muy pocos durante el 1º semestre. Algunos Estados miembros mencionaron en su informe que el número de participantes por seminario es demasiado elevado (una media de 38 personas/seminario). Esto será más difícil en una Europa de 25 Estados miembros.

3.3. Mejoras deseables

En general, los Estados miembros y los participantes se muestran favorables a este instrumento y no se cuestiona su utilidad. No obstante, entre los elementos susceptibles de ser mejorados, los Estados miembros citaron:

- la mejora de la planificación de los seminarios,
- el envío con la antelación suficiente de la documentación por parte del Estado organizador,
- la selección y el número de participantes,
- una mejor distribución de la información después de los seminarios.

En efecto, es aconsejable llevar a cabo una planificación anual más equilibrada. Este reajuste supondría que el plan de acción anual se adoptase antes, de tal manera que los seminarios puedan efectivamente empezar a partir de principios de año. Una alternativa consiste en la utilización de un ‘plan móvil’ (*rolling plan*).

²² Puntuación 1 (nada útil), 2 (poco útil), 3 (útil), 4 (muy útil)

Además, existe una divergencia entre las respuestas de los Estados miembros y la de los participantes en cuanto a la preparación de los seminarios; los participantes no expresan reservas en este punto.

Desde un punto de vista organizativo, sería difícil ampliar los plazos de envío de las invitaciones para asistir al seminario (2 meses) y de envío de los documentos de trabajo (2 semanas).

Según el **60%** de los participantes, la selección de los participantes es buena, pero depende de la disponibilidad de los funcionarios seleccionados en el seno de sus administraciones nacionales.

Finalmente, los logros de los seminarios son, al parecer, relativamente bien difundidos. Numerosos Estados miembros mencionaron la organización de conferencias o de seminarios internos, así como la difusión de informes para repercutir el valor añadido en el seno de sus administraciones nacionales más allá de los participantes a los seminarios.

4. INTERCAMBIOS

La Decisión de aplicación establece que durante la duración del programa cada Estado miembro envía durante *dos semanas*, al menos *tres funcionarios* a cada uno de los demás Estados.

4.1. Cuadro de realizaciones

Actividades por años	1998	1999	2000	2001	2002
1 ^{er} semestre	3	41	38	79	33
2 ^o semestre	385	391	390	337	279
Total	388	432	428	416	312 *

(*Total de 11 Estados miembros)

4.2. Constataciones

- No hubo una variación significativa del **número de intercambios** realizados (alrededor de 400 por año) durante la duración del programa. En general, los Estados miembros consideran que los intercambios contribuyeron a *mejorar la comprensión de temas específicos de la fiscalidad indirecta (3,08)* y a *la identificación de puntos de contactos* en los Estados miembros capaces de *mejorar la cooperación administrativa* entre servicios fiscales **(3,14)** (Anexo 4, preguntas 5.1. y 5.3.).
- **En el plano de las estadísticas**, los informes de los Estados miembros señalan que el índice de satisfacción general sobre **la utilidad** de los intercambios es elevado: **3,43**. Seis Estados miembros consideran los intercambios como «muy útiles» y ocho Estados miembros como «útiles» (Anexo 4).
- Las respuestas individuales de los participantes en los intercambios demuestran la misma tendencia: el **53%** considera que su comprensión de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta *ha mejorado bastante* (y el **22%** considera que *ha mejorado mucho*) (Anexo 5). Con respecto al ámbito de trabajo, el **60%** de los participantes en los intercambios proceden del ámbito del IVA y el **9%** de los impuestos especiales (Anexo 5).

- En relación con la con la **repartición geográfica**, países como Suecia, el Reino Unido o los Países Bajos organizaron intercambios con mucha mayor frecuencia que otros (Anexo 6). La exigencia de la Directiva de aplicación de garantizar cierto equilibrio geográfico de los Estados de acogida se enfrenta no sólo a los problemas lingüísticos, sino también a limitaciones administrativas (duración mínima del intercambio, número de funcionarios disponibles, dificultades de inserción completa en las administraciones).
- **En el plano de la planificación**, se observa aún que la mayoría de los intercambios se organizan durante el 2º semestre: ello ocurre con el **90%** de los intercambios en 2000 y con el **81%** en 2001 (Anexo 6).
- La valoración general de los participantes sobre **la organización** de los intercambios es más positiva. El **79,6%** de los participantes considera que el esfuerzo de la administración de acogida es *excelente* (Anexo 5). Se llevaron a cabo acciones para mejorar la eficacia de este instrumento, como por ejemplo el seminario de Snekkersten,²³ en Dinamarca, destinado específicamente a la gestión, a los resultados y a las repercusiones de los intercambios.

4.3. Mejoras deseables

En general, los Estados miembros efectuaron observaciones sobre el número de intercambios organizados; un país solicitó que éste fuera mayor. Los Estados miembros sugirieron muchas mejoras:

- Los objetivos de los intercambios deben determinarse previamente, ser claros y referirse a aspectos precisos.
- Mayor flexibilidad en cuanto a la duración, y orientación más práctica del tipo de trabajo efectuado.
- Participantes mejor preparados en cuanto a conocimientos de idiomas: Los Estados miembros deben velar porque sus funcionarios reciban una formación lingüística suficiente para poder participar eficazmente en las acciones.
- Utilización más equilibrada de este instrumento. Sería necesario, en efecto, fomentar la utilización de dicho instrumento por todos los Estados miembros. El Estado de acogida debe ser elegido en función de los objetivos del intercambio más que según criterios de repartición geográfica. Habrá asimismo que superar las dificultades de orden administrativo (duración mínima de dos semanas) y de orden jurídico (participación de los funcionarios que realizan un intercambio en las encuestas en el territorio del Estado de acogida).
- Varios Estados miembros agrupan los intercambios de funcionarios en un período fijo del año. Esto se explica por la duración mínima exigida, de 14 días, para cada intercambio y por la posibilidad de limitar las cargas de organización del Estado anfitrión. Sin embargo, este sistema tiene el inconveniente de ser bastante individualizado. El Estado de acogida debería poder seguir organizando los intercambios en un momento preciso del año, pero con la condición de establecer programas individualizados para los participantes.
- El nuevo programa Fiscalis ha introducido mayor flexibilidad en la gestión de los intercambios sobre todo en lo relativo a la exigencia de la duración media de 14 días y la repartición geográfica.

²³ Seminario de Snekkersten, 26-28 de junio de 2000

5. CONTROLES MULTILATERALES

Se trata de una colaboración de al menos tres administraciones nacionales para coordinar el control de los sujetos pasivos que tengan obligaciones fiscales en varios Estados (artículo 2 de la Decisión Fiscalis).

Los países miembros interesados envían a la Comisión las propuestas de controles multilaterales cuyos costes podrían ser sufragados por el programa. La decisión de financiar un control multilateral se toma en el seno del comité SCAC a la vista de los objetivos del programa. Estos controles se refieren a las obligaciones fiscales en materia de IVA o de impuestos especiales.

5.1. Realizaciones

	Realizaciones multilaterales				Controles
Actividades por año	1998	1999	2000	2001	2002
IVA	10	10	15	5	4
Impuestos especiales	1	1	0	1	0
IVA & Impuestos especiales	2	2	2	2	0
Total	13	13	17	8	4

Las sociedades seleccionadas representaban un amplio abanico de *sectores de actividades* (industria alimentaria, productos alimenticios congelados, salud, productos de belleza y cosméticos, telecomunicaciones, tabaco, electrónica, productos petroquímicos, etc.).

5.2. CONSTATAIONES

De los informes de los Estados miembros se deduce que los controles multilaterales son instrumentos eficaces para luchar contra el fraude. Por una parte, permiten efectuar controles a gran escala para asegurarse de que las sociedades que operan en el territorio de varios Estados miembros cumplen sus obligaciones fiscales. Por otra parte, contribuyen a mejorar la cooperación administrativa entre los Estados participantes.

Además, en el plano personal, los participantes señalaron que los controles multilaterales contribuyeron a mejorar su comprensión de la organización y aplicación de la fiscalidad indirecta en el seno de la Unión Europea.

El informe intermedio había señalado asimismo que estos controles tuvieron resultados muy satisfactorios. Concretamente, permitieron obtener resultados financieros fructíferos y sirvieron tanto como instrumento de prevención contra el fraude como de instrumento de cooperación administrativa.

- **En el plano de las estadísticas**, los Estados reconocen **la utilidad** de esta acción (nota media 3,43). Siete de ellos consideran los controles multilaterales como «muy útiles» y seis lo califican de «útiles» (Anexo 7). Los Estados miembros mencionan entre las ventajas una mejor comprensión de la legislación comunitaria, concretamente de los sistemas de auditoría, y la mejora de la cooperación administrativa.

- Algunos países utilizan con mayor frecuencia este instrumento. Cuatro Estados miembros no han tomado nunca la iniciativa de organizar un control y, a la inversa, un Estado miembro propuso seis de los dieciséis controles multilaterales realizados en 2000. Su utilización está vinculada a *la limitación de los recursos* habida cuenta que los controles multinacionales exigen mayores recursos humanos que un control en el ámbito nacional (Anexo 8, 10 y 11).
- **En el plano organizativo**, algunos Estados miembros efectuaron **la selección de las sociedades** que habían de ser controladas, fase crucial para el éxito de un control, basándose en las disparidades existentes entre operaciones declaradas y operaciones reconstituidas a partir de datos comunicados a través del sistema VIES. Pero los controles multilaterales requieren *un procedimiento administrativo complejo y obligatorio*, lo que supuso una escasa utilización de este instrumento, sobre todo el último año del programa (Anexo 10). El informe²⁴ presentado ante el SCAC muestra que a *la complejidad del procedimiento* de los controles multilaterales (mencionado por la mayoría de los Estados miembros) se añade *la duración demasiado breve* de los controles.
- Un problema de capital importancia mencionado por los Estados miembros es **el obstáculo al intercambio inmediato de información**. La legislación actual en materia de cooperación administrativa y de asistencia mutua en el ámbito del IVA se basa en dos instrumentos jurídicos: *el Reglamento CEE nº 218/92* que establece un sistema común de intercambio de información y *la Directiva 77/799/CEE*²⁵ relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros. En este marco jurídico, todos los intercambios de información se deben efectuar a través de *«las autoridades competentes»*, lo que convierte **al sistema en demasiado lento**. Es posible realizar intercambios indirectos si existe un acuerdo bilateral entre las dos autoridades competentes. La directiva establece asimismo la posibilidad de que los Estados miembros admitan *la presencia de agentes de otros Estados miembros para participar en determinados controles*, pero en la práctica, los Estados miembros han hecho escaso uso de estas posibilidades.

5.3. Mejoras deseables

Respecto a las dificultades planteadas por este instrumento, en Finlandia²⁶ se destinaron dos seminarios a la elaboración y actualización de un manual de controles multilaterales para hacerlos más flexibles y más eficaces. Otras recomendaciones son posibles, el programa Fiscalis 2003-2007 ha tomado en consideración varias de ellas.

Los Estados miembros mencionaron varias mejoras en sus informes de evaluación:

- Los criterios de selección de los controles deberían establecerse sobre la base de un análisis de riesgo de las sociedades que han de ser controladas.
- *El procedimiento debe ser más flexible*. La celebración de *reuniones de preparación* informales previas al control multilateral aumentaría la eficacia de éste. Es asimismo necesario permitir que, en cuanto a la ejecución del control, *la duración sea flexible*, en función de su complejidad.
- *Es necesario modificar el actual marco jurídico*. En tal sentido, la Comisión acaba de presentar una propuesta de Reglamento²⁷ sobre cooperación administrativa en materia de impuestos indirectos (IVA). Esta propuesta crea un marco jurídico único para luchar contra el fraude mediante el establecimiento de un sistema directo y rápido de intercambio de información entre administraciones nacionales. La misma contiene igualmente nuevos

²⁴ Documento SCAC nº 314, 24 de octubre de 2001

²⁵ DO L 336 del 27.12.1977

²⁶ Seminarios de Helsinki en 2000 y 2001

²⁷ COM (2001) 294 final de 18.06.2001

procedimientos para permitir la presencia de agentes de las administraciones fiscales de otros Estados miembros y para efectuar controles simultáneos. Este reglamento podría entrar en vigor en 2004

- Finalmente, *será necesario alentar a las administraciones nacionales a contratar un mayor número de efectivos de personal para estos controles multilaterales.*

6. FORMACIÓN

El artículo 6 de la Decisión Fiscalis establece ***iniciativas de formación*** compartidas entre la Comisión y los Estados miembros, de tal manera que se pueda crear un tronco común de formación para los funcionarios responsables de la fiscalidad indirecta. El objetivo de estas iniciativas es:

- desarrollar programas de formación ya existentes o crear nuevos programas;
- extender a los funcionarios de los demás Estados miembros los cursos de formación organizados por cada Estado miembro para sus propios funcionarios;
- desarrollar instrumentos comunes necesarios para la formación en el ámbito de la fiscalidad indirecta, sobre todo los instrumentos de formación lingüística.

Los Estados miembros deben procurar que sus propios funcionarios posean la formación inicial y permanente necesaria para adquirir los conocimientos profesionales comunes. Estos funcionarios deben alcanzar un nivel de conocimiento lingüístico suficiente.

Un grupo de gestión responsable de la formación (SCAT), que se reúne de dos a tres veces por año, establece objetivos y coordina su realización mediante acciones conjuntas y actividades de formación.

6.1. Cuadro de realizaciones

Años	2000	2001	2002
Actividades	Proyecto de formación informática	Proyecto de formación por ordenador	Normas de formación
	Proyecto de formación lingüística	Proyecto de formación lingüística	Proyecto de auditoría informatizada
	Seminario «proyecto de normas de formación SCAT – Análisis del papel de los funcionarios que trabajan en el ámbito de la fiscalidad indirecta»	Seminario «SCAT computer audit training standards projects - standards applying to the computer auditor in Member States»	Proyecto de formación lingüística
		Seminario «Autoridades públicas, actividades de interés general y subvenciones»	Seminario «Auditoría informatizada (IVA)»
			Encuesta de formación

En 2000, un grupo de responsables de los proyectos de formación realizó **una encuesta** sobre la formación en los Estados miembros en el ámbito de la fiscalidad indirecta, a fin de ayudar al personal de formación nacional a mejorar su propio sistema de formación. **Se creó una base de datos de materiales y equipamientos de formación.**

En los dos últimos años del programa, se desarrollaron íntegramente módulos de formación (en forma de CD ROM):

- **Proyecto de formación informatizada**, (CBT) que expone las diferentes maneras de elaborar un instrumento informatizado de formación lingüística.
- **Proyecto de formación en auditoría informatizada.** Este proyecto analiza los sistemas de auditoría informatizada utilizados por los países participantes e identifican las prácticas más adecuadas. Esto resulta tanto más útil en la medida en que no existe ninguna formación a escala europea en este ámbito.
- **VISAFIN** es un instrumento de formación lingüística que cubre la terminología sobre los impuestos y los procedimientos relativos a los impuestos sobre la renta y al IVA. Este programa informático tiene dos objetivos: la enseñanza en el ámbito de los impuestos (30 horas) y la enseñanza lingüística. VISAFIN existe en inglés, español, francés y alemán.
- **Glosario** con un contenido de más de 1500 términos técnicos en el ámbito del IVA y de las contribuciones indirectas. Estará disponible en CD-ROM.

6.2. Constataciones

- Los últimos años del programa fueron muy productivos desde el punto de vista de la formación; de hecho la mayoría de los proyectos de formación finalizaron en 2001 y 2002.
- **En el plano de las estadísticas**, los Estados miembros evaluaron positivamente **la utilidad** de la formación (nota de **2,92**) (Anexo 11); las valoraciones, sin embargo, aparecen muy dispersas entre la puntuación de 1 y la de 4 de algunos Estados miembros. Los comentarios transmitidos sobre la utilidad reflejan puntos de vista y culturas administrativas diferentes. Algunos Estados miembros consideran que las realizaciones son insuficientes, mientras que

a otros les fue posible, gracias al programa, mejorar sus propias formaciones, concretamente la formación lingüística.

- Una gran mayoría de funcionarios participantes consideran *insuficiente la formación lingüística recibida* en el seno de su administración nacional; otros elogiaron los proyectos lingüísticos desarrollados en el marco del programa, y que sirvieron para mejorar esta situación.
- Algunos Estados miembros subrayan las carencias en materia de **organización** y señalan la necesidad de «especificar mejor los objetivos» o «estructurar mejor la cooperación» para asegurar su continuidad.

6.3. Mejoras deseables

Entre las mejoras posibles los Estados miembros mencionaron:

- favorecer la elaboración de estándares comunitarios que han de integrarse en las formaciones nacionales;
- desarrollar la cooperación entre las escuelas o centros de formaciones nacionales;
- organizar directamente la formación sobre el presupuesto del programa con profesores especialistas de los diferentes Estados miembros.

Otros elementos de mejora consistirían en desarrollar módulos de formación comunes en tres lenguas de trabajo por equipos trilingües y traducir el material ya elaborado.

7. GESTIÓN DEL PROGRAMA Y EFICIENCIA

- **El SCAC era el comité de gestión** del programa Fiscalis. Con el tiempo, la organización de este comité se ha vuelto más compleja debido a la creación de subcomités y de grupos de trabajo cada vez más numerosos que han provocado una multiplicación del trabajo. La adopción prevista de un nuevo reglamento sobre la cooperación administrativa con el SCAC como comité de reglamentación y la supresión de algunos subcomités debería contribuir a una mayor eficacia de la nueva organización.
- **Las actividades del programa** fueron establecidas por el plan de acción anual. La presentación del plan de acción se modificó en 2001 para permitir establecer mejor los vínculos entre las actividades de cada año y los objetivos que se han de alcanzar. El plan indica para cada ámbito prioritario las acciones propuestas. Se pide a los organizadores de acciones conjuntas que precisen los ámbitos, así como los resultados previstos para cada acción.
- **En el ámbito de la organización**, los Estados miembros y los participantes en las acciones consideran que las actividades fueron coordinadas eficazmente. No obstante, los indicadores de gestión fueron los únicos indicadores disponibles durante la aplicación del programa. Éstos tienen la ventaja de ser simples y susceptibles de ser evaluados permanentemente, pero no se refieren a la eficacia real de las actividades. En este sentido, el nuevo programa Fiscalis 2003-2007 desarrollará indicadores de resultados, lo que permitirá efectuar una evaluación continua de la realización de las repercusiones. Es necesaria cierta homogeneidad en la presentación de los documentos de las acciones conjuntas. Los servicios de la Comisión podrán proponer a los Estados miembros la utilización de un sólo documento que facilitará el análisis de las contribuciones de las acciones conjuntas a los objetivos del programa.

- Parece necesario **reforzar el seguimiento** de las acciones. Se esperan tres tipos de resultados: compartir la información sobre los trabajos realizados con los países que no participan en la acción de que se trate; una actualización de los resultados de acciones finalizadas, que de lo contrario pueden perder su pertinencia (por ejemplo, módulos de formación); y sobre todo la información sobre las mejoras producidas concretamente por la aplicación de los resultados de las acciones conjuntas.
- En 2002, se introdujo en el programa una **nueva herramienta denominada CIRCA**. Se trata de un sitio web de acceso restringido para que los gestores del programa puedan acceder directamente a los documentos organizativos (órdenes del día, documentos de trabajo, reseñas, etc.), así como a los informes elaborados tras las acciones organizadas. La misma constituye una mejora notable con respecto al sistema anterior de intercambio de información entre las delegaciones nacionales y la Comisión. CIRCA podría ser considerada como una herramienta destinada a compartir la información, garantizando la puesta en línea inmediata de los documentos elaborados, clasificándolos de manera clara y coherente.

8. APERTURA DEL PROGRAMA A LOS PAÍSES CANDIDATOS

De conformidad con el artículo 7 de la Decisión Fiscalis, el programa fue abierto a los países asociados de Europa Central y Oriental, así como a Chipre, según las condiciones establecidas en los Acuerdos europeos o en los Protocolos adicionales relativos a su participación en el programa. Malta y Turquía no podían optar, pues, a participar en el programa.

La participación de estos países en los programas comunitarios forma parte de una estrategia de preadhesión tendente a apoyarlos y a prepararlos para su entrada en la Unión Europea. La financiación no corre a cargo del programa Fiscalis, sino de los propios países candidatos.

Los instrumentos legales (Decisiones de asociación del Consejo) que establecen las condiciones de participación de los países candidatos en el programa no se adoptaron sino en 2002 por 8 de los 11 países afectados. Chipre, Polonia y Letonia todavía no han puesto en marcha los instrumentos legales requeridos en la materia.

Previamente a esta participación formal, una ‘acción piloto’ cubierta por la línea presupuestaria externa del *programa Aduana 2002* (cuya evaluación es objeto de un capítulo del informe sobre la ejecución del programa Aduana 2002) permitió una participación limitada a un representante por país a un número también limitado de seminarios y de intercambios (0). Más tarde, esta participación fue financiada por los presupuestos nacionales de los países implicados.

Tras estas acciones los funcionarios participantes declaran que perfeccionaron sus conocimientos de la legislación comunitaria y que se beneficiaron con los intercambios de experiencias con los Estados miembros.

9. RESULTADOS Y REPERCUSIONES DE LAS ACCIONES CONJUNTAS

Ninguna actividad aislada puede alcanzar un objetivo dado. En cambio, varias actividades combinadas producen efectos que contribuyen a lograr los objetivos del programa.

El presente informe ha identificado tres niveles de efectos: **las repercusiones a corto plazo o resultados** inmediatos de la acción; **las repercusiones a medio plazo**, a partir del momento en que los funcionarios, destinatarios directos de la acción, utilizan los logros en sus administraciones nacionales; y **las repercusiones a largo plazo** que se producen cuando los logros de las actividades del programa *se difunden* en las administraciones nacionales y son utilizados por los funcionarios que no participaron en las actividades. Estas últimas repercusiones son las más difíciles de evaluar.

La descripción de resultados y repercusiones de las acciones conjuntas se recogen más abajo, así como su contribución a la realización de los objetivos fijados por los programas, o sea:

- garantizar la mejora de los procedimientos administrativos;
- lograr que los funcionarios adquirieran un elevado nivel común de comprensión del Derecho comunitario;
- garantizar una cooperación amplia, eficaz y efectiva entre los Estados miembros y la Comisión.

Estos tres objetivos generales se dividen en objetivos específicos (árbol de objetivos del programa).

9.1. Mejora de los procedimientos administrativos: simplificación y modernización de la legislación.

9.1.1. Resultados inmediatos

Se identificaron los tres objetivos inmediatos que se citan a continuación.

- *La simplificación de la legislación nacional y comunitaria en el ámbito de la fiscalidad y de los impuestos especiales:* el seminario de Salzburgo²⁸ permitió la simplificación del documento administrativo de acompañamiento (DAA) de los productos sometidos a impuestos especiales.
- *La simplificación y la modernización de los instrumentos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y de los operadores económicos:* el seminario de Madrid²⁹ estuvo destinado a la utilización de Internet para facilitar las relaciones con los contribuyentes, el de Chester³⁰, a su vez, a la simplificación y a la reducción de las cargas impuestas a las empresas en materia de IVA.
- *La simplificación y la mejora de los procedimientos administrativos,* una de las repercusiones más importantes del programa, según los Estados miembros. La valoración media de la mejora de los métodos de trabajo y la identificación de «buenas prácticas administrativas» gracias a la participación de sus funcionarios en **los seminarios** es de **3,29** (Anexo 1, pregunta 2.3.). Cinco Estados miembros mencionan explícitamente este punto en su informe. Respecto a **los intercambios**, la evaluación es ligeramente inferior dado que cualquier cambio en ese ámbito fuertemente reglamentado es extremadamente lento. En este sentido, once países consideran (*nota media 2,79*) que éstos desembocaron en nuevos métodos de trabajo en la administración nacional (Anexo 4, pregunta 5.2.). Otros países subrayaron la mejora de los métodos de trabajo personales de los participantes. En el caso de **los controles multilaterales** (*nota media 2,71*); cinco países consideran que este instrumento permitió una mejora de los métodos de control (Anexo 7, pregunta 8.4.). En cuanto a las acciones de **formación**, cuatro países mencionan (*nota media 2,31*) una mejora de los métodos de trabajo (Anexo 11, pregunta 11.2.). Finalmente, el **37%** de los participantes en un intercambio y el **34%** en un seminario consideran que los procedimientos administrativos en su administración nacional *han mejorado bastante* tras la participación en una de estas actividades (Anexo 12).

²⁸ Seminario de Salzburgo, 20-23 de abril de 2000

²⁹ Seminario de Madrid, 15-17 de noviembre de 2000

³⁰ Seminario de Chester, 3-5 de octubre de 2001

La repercusión de las acciones conjuntas en *la modernización de la administración* es menos clara que la de las nuevas tecnologías financiadas por el programa. Estos sistemas informatizados permitieron aumentar los intercambios de información entre las administraciones nacionales, por una parte, y entre las administraciones nacionales y la Comisión, por otra. Los resultados obtenidos por la red de comunicación CCN/CSI, así como por las aplicaciones informáticas relativas al IVA y a los impuestos especiales se analizan en el informe «informático» que se adjunta en forma de anexo.

9.1.2. *Repercusiones a medio y a largo plazo*

- Las acciones conjuntas tuvieron repercusiones a medio plazo, al permitir la simplificación de procedimientos administrativos y *la incorporación de nuevos métodos de trabajo en las administraciones nacionales*. Sin embargo, aun cuando dos Estados miembros incorporaron nuevos procedimientos administrativos tras la participación de funcionarios en las acciones del programa, la capacidad de los participantes para incorporar cambios significativos en la legislación nacional sigue siendo limitada (*nota media 2,73*) con respecto a los seminarios y (*nota media 2,36*) con respecto a los intercambios. (0, pregunta 3.3. y 0, pregunta 6.2.).
- Los impactos a largo plazo son más difíciles de evaluar. Los Estados miembros indican que los resultados de las actividades, sobre todo los seminarios y los intercambios, se difunden en el seno de las administraciones nacionales (Intranet, seminarios, conferencias, distribución de informes de actividades, etc.) y que los funcionarios que no participaron en las acciones recibieron y utilizaron esta información. (Anexos 1 y 5). No obstante, a falta de una encuesta específica, no es posible evaluar la intensidad de estas repercusiones.

9.1.3. *Constataciones*

- Las acciones conjuntas han contribuido a **la simplificación** y a **la armonización** de los métodos y procedimientos de control gracias a los diferentes instrumentos presentados en las reuniones conjuntas (modelo de análisis de riesgo, auditoría informatizada, etc.). Sin embargo, todavía quedan progresos pendientes en este ámbito.
- Los Estados miembros declaran garantizar en el seno de su administración nacional la difusión de la información objeto de intercambios en las diferentes acciones conjuntas.

9.2. **Lograr que los funcionarios adquieran un elevado nivel de comprensión del Derecho comunitario y de la aplicación uniforme de la legislación comunitaria**

El informe intermedio había identificado dos resultados de las acciones conjuntas, que contribuyen a una aplicación uniforme de la legislación comunitaria: la mejora de *la comprensión de temas específicos* de la fiscalidad indirecta y la mejora del conocimiento de *la fiscalidad indirecta de los demás Estados miembros*.

9.2.1. *Repercusión a corto plazo*

- El informe final confirma que las acciones conjuntas contribuyeron a la mejora de *la comprensión de temas específicos* de la fiscalidad indirecta. En efecto, la valoración media por los Estados miembros de la realización de este objetivo es de **3**. Cuatro Estados miembros insisten en este punto en su informe de evaluación. Otros Estados subrayan que las discusiones informales al margen de las actividades contribuyen igualmente a este resultado (Anexo 1, pregunta 2.1.); (Anexo 4, pregunta 5.1.); (Anexo 7, pregunta 8.2.).
- Además, el **45%** de los participantes en **los seminarios** considera que su dominio de la legislación comunitaria y de la fiscalidad indirecta *ha mejorado bastante* y el **12%** considera que *ha mejorado mucho*. Sólo el **3%** de los participantes expresó una opinión negativa. En cuanto a **los intercambios**, la proporción es, respectivamente, del **47%**, del **25%** y del **1%**. (Anexo 5).

- En relación con *el conocimiento de la fiscalidad indirecta de los demás Estados miembros*, la mayoría de los Estados miembros respondió que las acciones conjuntas permitieron introducir mejoras. El índice de satisfacción de los Estados miembros en el ámbito de la contribución de **los seminarios** y de **los intercambios** a este objetivo se establece en **3,08** (Anexos 1 y 5). En cuanto a **los controles multilaterales**, los Estados miembros subrayan que éstos permitieron mejorar el conocimiento de los diferentes sistemas de auditoría (*nota media 3,29*), (Anexo 7, pregunta 8.2.). Siete países señalaron explícitamente que el conocimiento de los auditores ha mejorado gracias a una participación en un control multilateral. Finalmente, las actividades de **formación** permitieron alcanzar este mismo objetivo (*nota media 2,31*) (Anexo 11). En este sentido, puede citarse el proyecto “*Formación en auditoría informatizada*” presentado en el seminario de Luxemburgo en noviembre de 2002. Dicho proyecto consistió, en una primera fase, en analizar los diferentes tipos de auditoría en los Estados miembros y luego en desarrollar la formación en auditoría informatizada.
- El seminario organizado en Breukelen³¹ sirvió para presentar una “*guía fiscal internacional*” que contiene información sobre los sistemas fiscales y los métodos de control de todos los Estados miembros.

9.2.2. *Repercusiones a medio y largo plazo*

- Los Estados miembros calificaron con una nota media de **2,93** y de **2,92** la difusión en el seno de la administración nacional de los conocimientos adquiridos por los participantes en los seminarios e intercambios. Cinco Estados miembros organizaron una difusión en Intranet o a través de exposiciones y conferencias de la información recogida durante la realización de **seminarios**. En cambio, algunos Estados consideran que la repercusión de los **intercambios** se limita a los participantes.
- Las repercusiones de **los controles multilaterales**, por su parte, merecieron un **2,58**, lo que demuestra que la difusión de los resultados es más limitada que con respecto a las demás acciones.

9.2.3. *Constataciones*

- Las acciones conjuntas del programa permitieron mejorar los conocimientos de la legislación comunitaria de los participantes, sobre todo en temas específicos presentados durante los seminarios.
- El conocimiento de otros sistemas fiscales permitió comparar la manera de tratar algunas cuestiones específicas de la fiscalidad.

9.3. **Una cooperación administrativa amplia, eficaz y efectiva entre los Estados miembros y lucha contra el fraude**

Los Estados miembros consideran la mejora de la cooperación administrativa como el resultado **más importante de las acciones conjuntas** del programa. Se identificaron dos repercusiones a corto plazo: *la identificación de los puntos de contacto en el seno de otras administraciones nacionales* y la mejora en los *intercambios de información en materia de lucha contra el fraude*.

9.3.1. *Repercusiones a corto plazo*

- *Identificación de los puntos de contacto.* La contribución de **los seminarios** a la identificación de los puntos de contacto en el seno de otras administraciones nacionales fue

³¹ Seminario de Breukelen, 14-16 de septiembre de 2000

valorada muy positivamente (*nota media 3, 62*). Seis Estados subrayaron explícitamente que la identificación de los puntos de contacto contribuyó a mejorar la cooperación administrativa. Lo mismo ocurre respecto a **los intercambios** (*nota media 3,15*); cinco países señalaron, por otra parte, que la identificación de los puntos de contacto es el principal resultado de los intercambios. Además, el **47%** de los participantes en los intercambios espera cooperar de manera *bastante más eficaz y amplia* con funcionarios de otros Estados miembros y el **28%** de manera *mucho más eficaz y amplia*. **Los controles multilaterales** contribuyeron igualmente a este objetivo (*nota media de 3,23*). Según cuatro Estados miembros, dichos contactos constituyen para los participantes un medio para facilitar posteriormente la tarea de control y una toma de conciencia de la dimensión europea de la función de los mismos.

- Los *intercambios de información en materia de lucha contra el fraude*. La contribución de las acciones conjuntas a la mejora del método de control es más positiva respecto a los seminarios y a los controles multilaterales (*nota media 2,7*) que a los intercambios (*nota media 2,38*). Sin embargo, los Estados miembros reconocen que la interpretación restrictiva de los instrumentos jurídicos y sobre todo la lentitud de las respuestas constituyen el obstáculo principal en los intercambios de información tendentes a luchar contra el fraude. Los participantes en los seminarios consideran que su capacidad para prevenir y detectar la evasión y el fraude fiscales *ha mejorado bastante (30%)* o *ha mejorado un poco (47%)*. Para los participantes en los intercambios la proporción es, respectivamente, del **6%** y del **36%**.

Análisis de riesgo. Los Estados miembros citan en sus comentarios mejoras muy concretas desde el punto de vista del análisis de riesgo. Éstos consideran que dicho instrumento para la selección de los controles es la mejor solución para luchar eficazmente contra el fraude ya que los recursos humanos son limitados³². Los seminarios organizados fomentaron la utilización de este instrumento. El seminario de Helsinki permitió presentar como modelo el sistema de selección automatizada PUMA³³ creado en Suecia, que permite identificar, de manera poco costosa, las empresas de riesgo en el marco de la importación y la exportación de bienes.

Lucha contra el fraude. Se dedicaron numerosos seminarios al examen del fraude³⁴ y al estudio de casos concretos³⁵. De igual modo, en el marco del comité SCAF³⁶ se lanzaron varios estudios para **identificar los tipos de fraude** y sus mecanismos. Estos estudios analizaron más de 1000 casos de fraude e identificaron las principales técnicas empleadas por los defraudadores. Se elaboraron informes sobre *el fraude en carrusel* por grupos de trabajo. Éstos redactaron *guías de prácticas adecuadas* para luchar contra este tipo de fraude.

9.3.2. *Repercusiones a medio y a largo plazo*

- La utilización de las redes creadas con ocasión de las acciones conjuntas ha permitido mejorar la cooperación administrativa. *Los Estados miembros consideran que la aportación de los seminarios a este tipo de repercusión es muy importante (nota media 3,21) Anexo 1, pregunta 3.2.). La mayoría admite que existen contactos muy frecuentes entre los representantes de las ELO/CLO³⁷, pero que esto no ocurre respecto a otros representantes. La aportación de los intercambios es ligeramente más débil (nota media 2,92) Anexo 4, pregunta 6.3.). Varios Estados mencionan contactos esporádicos o informales. Los Estados*

³² Los Estados miembros destinan la mayoría de sus recursos al examen y a la gestión de las declaraciones del IVA

³³ Seminario de Helsinki, 15-16 de mayo de 2000

³⁴ Seminario de Oporto en noviembre de 2001, seminario de Snekkersten en noviembre de 2001.

³⁵ Seminario en Irlanda, 20 -22 de noviembre de 2002

³⁶ Subcomité de lucha contra el fraude

³⁷ Excise Liaison Office/ Central Liaison Office

que participaron en los controles multilaterales consideran (nota media 2,64) que éstos han permitido una mejora importante de la cooperación (Anexo 7, pregunta 9.3).

- Las respuestas de los Estados miembros subrayan una *difusión* en el seno de las administraciones nacionales de “buenas prácticas” y sobre todo una mejor toma de conciencia de la importancia de los intercambios de información en materia de lucha contra el fraude. En este sentido, varios Estados miembros firmaron a finales de 2002 un acuerdo en materia de intercambios de información automáticos y espontáneos en el ámbito de ventas de medios de transporte nuevos.

9.3.3. *Constataciones*

- La mejora de la cooperación administrativa y de la lucha contra el fraude constituye un efecto positivo del programa. Sin embargo, en el marco actual de la asistencia mutua³⁸ los datos no pueden intercambiarse con la rapidez necesaria para tramitar o detectar los fraudes a tiempo. La propuesta de Reglamento³⁹ de la Comisión sobre la cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido (IVA) permite precisamente mejorar la eficacia de la asistencia mutua.

10. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACCIONES CONJUNTAS

1 La **evaluación intermedia** había sugerido *precisar las inflexiones* eventuales de los objetivos del programa, en particular a la luz de las orientaciones de la nueva estrategia de la Comisión sobre el IVA; *precisar los vínculos* entre los objetivos del artículo 3 de la Decisión Fiscalis y los objetivos estratégicos de la lucha contra el fraude; *desarrollar indicadores de repercusiones* con vistas a evaluar la difusión de los logros de las acciones del programa en el seno de las administraciones nacionales; y *prever la realización de encuestas* de terreno para reunir los datos necesarios.

El programa ha evolucionado en esta dirección con la ayuda de los planes de acción 2001 y 2002 que integraron las orientaciones de la nueva estrategia sobre el IVA y concretaron los cuatro ámbitos prioritarios del programa. La sugerencia de llevar a cabo encuestas sobre el terreno para medir el grado de difusión en las administraciones nacionales no se ha materializado por falta de recursos. Se ha sustituido en 2002 por cuestionarios piloto, que no se han podido aprovechar por el bajo nivel de respuesta de los Estados miembros. El desarrollo de indicadores de repercusiones y la recogida de los datos correspondientes se han aplazado al programa Fiscalis 2007.

2 Con respecto al **presupuesto**, las acciones conjuntas representaron alrededor del 35% del presupuesto total de los compromisos frente a aproximadamente el 65% para las aplicaciones informáticas. Esta supremacía del capítulo “informático” está justificada por los costes de desarrollo y de funcionamiento de la red de comunicación CCN/CSI. La misma también se debe a una infrautilización de las dotaciones presupuestarias en general, y en particular a una infrautilización de las dotaciones relativas a los seminarios y a los controles multilaterales. Ahora bien, estos dos instrumentos resultan particularmente útiles para la realización de los objetivos del programa. Sería necesario, pues, reforzar y fomentar su utilización.

3 Los **seminarios** han servido principalmente para profundizar el conocimiento de los participantes sobre temas específicos de la fiscalidad indirecta, para identificar “buenas prácticas” y para mejorar la cooperación administrativa entre Estados miembros. Éstos representan más del **25%**

³⁸ La Directiva 77/799/CEE (DO L 336 del 27.12.1977) y el Reglamento CEE 218/92 (DO L de 24 del 01.02.1992)

³⁹ COM (2001) 294 final de 18.06.2001

de los gastos relativos a las acciones conjuntas. El valor añadido de este instrumento podría incrementarse:

- *si se planifican mejor las fechas de los seminarios, lo que facilitaría el envío a su debido tiempo de la documentación y*
- *si se garantiza una mejor difusión de los resultados.*

4 Los intercambios han permitido mejorar el conocimiento de la fiscalidad indirecta de los demás Estados miembros e identificar puntos de contacto informales capaces de mejorar la cooperación administrativa entre los servicios fiscales. Los mismos constituyen la línea más importante de los gastos relativos a las acciones conjuntas, alrededor del **60%**. Sin embargo, para aumentar su eficacia, sería necesario:

- *determinar previamente los objetivos de los intercambios, explicitarlos y hacerlos incidir en aspectos precisos;*
- *aumentar la flexibilidad en cuanto a la duración y la orientación más práctica del tipo de trabajo efectuado;*
- *aumentar el nivel de conocimientos lingüísticos de los participantes;*
- *individualizar los programas de los funcionarios participantes, sobre todo si los intercambios se agrupan en un momento concreto del año.*

5 Los controles multilaterales representan alrededor del **10%** del presupuesto de las acciones conjuntas. Éstos constituyen el instrumento más eficaz del programa de lucha contra el fraude, permiten efectuar controles a gran escala y garantizan que las sociedades que operan en el territorio de varios países cumplan sus obligaciones fiscales. Los controles multilaterales contribuyen a mejorar la cooperación administrativa entre los Estados participantes y a mejorar la comprensión de los participantes de los diferentes sistemas de control en el seno de la Unión Europea.

Sin embargo, el número de controles multilaterales disminuyó durante los últimos años del programa. Será necesario, pues, fomentar su utilización ante los Estados miembros que no lo utilizan o que lo utilizan muy poco. Es deseable contemplar:

- *una mayor flexibilidad en el procedimiento de adopción de los controles multilaterales y en su plazo de ejecución;*
- *una selección de la orientación específica de la auditoría basada en criterios de análisis de riesgo.*

6 Las iniciativas de formación fueron creadas en 2000, y la mayoría de los proyectos de formación finalizaron en 2001 y 2002. Éstos representaron el **2%** del presupuesto relativo a las acciones conjuntas. Dichas iniciativas permitieron mejorar el conocimiento de los participantes particularmente en materia lingüística y de auditoría informatizada. Entre las mejoras posibles, sería necesario:

- *favorecer la elaboración de estándares comunitarios para integrarlos en las formaciones nacionales;*
- *desarrollar la cooperación entre las escuelas o centros de formación nacionales;*
- *organizar sesiones de formación con expertos de los diferentes Estados miembros.*

7 La participación de los países candidatos en el programa se basó en la estrategia de preadhesión, cuya finalidad es ofrecerles apoyo y prepararlos para su entrada en la Unión Europea. Éstos participaron en seminarios e intercambios. Los funcionarios de dichos países consideran que han mejorado su conocimiento de la legislación comunitaria y que los intercambios de experiencias profesionales con los Estados miembros les han sido beneficiosos.

8 El informe identifica y evalúa las repercusiones a corto y medio plazo (utilización de los logros de las actividades en la administración nacional) sobre la base de informes finales de los Estados miembros que mencionan los cambios producidos en el ámbito de la administración nacional tras la participación de sus funcionarios en las acciones del programa. Con respecto a las repercusiones a largo plazo (difusión de los logros en la administración nacional), pocos indicadores han permitido evaluar el grado de dicha difusión. Estas últimas repercusiones han sido evaluadas únicamente basándose en informes de los Estados miembros: se organizaron acciones de difusión (conferencias específicas, reuniones con otros servicios, publicaciones internas, presentaciones en Intranet, etc.) de cara a informar al mayor número de personas posible de los resultados alcanzados por las actividades del programa, sobre todo en cuanto a los seminarios. Respecto a las demás acciones conjuntas, al parecer la difusión fue más restringida. En este sentido, en el marco del nuevo programa Fiscalis 2003-2007 se desarrollarán indicadores de resultados y de repercusiones.

9 Las acciones conjuntas han contribuido a la mejora de los procedimientos administrativos, en particular de los procedimientos de control y de detección de fraude, a la simplificación de los instrumentos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los operadores económicos, a la mejora de la comprensión de los ámbitos específicos de la fiscalidad indirecta, a la aplicación uniforme de la legislación comunitaria, a la difusión de “buenas prácticas” (análisis de riesgo e identificación de los tipos de fraude más graves, como el fraude “carrusel”) y, finalmente, a la mejora de la cooperación administrativa. Los Estados miembros consideran la mejora de la cooperación administrativa como el resultado más importante de las acciones del programa. Esto será aún más relevante cuando se apruebe la propuesta de Reglamento ⁴⁰ sobre cooperación administrativa en materia de impuestos indirectos (IVA). Esta propuesta crea un marco jurídico único y eficaz para luchar contra el fraude y establece un sistema directo y rápido de intercambio de información entre los Estados miembros. La misma contiene asimismo nuevos procedimientos que permiten, durante los controles, la presencia en el territorio de un Estado miembro de agentes de otros Estados miembros, así como recurrir a controles simultáneos.

10 Las acciones conjuntas del programa Fiscalis han permitido realizar el objetivo de mejorar el funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior, aumentar la cooperación entre funcionarios de diferentes administraciones nacionales. El programa Fiscalis 2003-2007 ya toma en consideración numerosas sugerencias de los Estados miembros, pero para que las actividades generen repercusiones más amplias, habrá de mejorarse la complementariedad de las acciones del programa (los resultados de un control podrían ser el tema de un seminario o los intercambios podrían organizarse sobre la base de un tema tratado durante un seminario, etc.).

11 Los Estados miembros han tomado conciencia de las repercusiones en el plano europeo de acciones nacionales, y recíprocamente. En la lucha contra el fraude, cuya responsabilidad operativa incumbe a los Estados miembros, y puesto que la Comisión desempeña un papel de coordinación y de incitación, una mayor implicación de los Estados participantes permitiría aumentar la eficacia del programa.

⁴⁰ COM (2001) 294 final de 18.06.2001

**PARTE 2: INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL
PROGRAMA FISCALIS EN EL ÁMBITO
INFORMÁTICO (1998-2002)**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

La segunda parte del presente informe, preparado de conformidad en el apartado 3 del artículo 12 de la Decisión nº 888/98/CE de 30 de marzo de 1998, ES un informe sobre la aplicación del programa Fiscalis en el ámbito informático y completa el informe sobre las acciones conjuntas del programa.

1.2. Fuentes de datos

Las fuentes utilizadas para realizar esta evaluación son:

- La opinión de los Estados miembros encuestados con un cuestionario cuya finalidad era recoger lo más objetivamente posible su parecer sobre las aplicaciones informáticas creadas en el marco del programa. El índice de respuesta al cuestionario enviado es de alrededor del 75%.
- También se han tenido en consideración datos cuantitativos sobre las aplicaciones financiadas por el programa.

Cuando la encuesta se remite a la opinión de los Estados miembros sobre las aplicaciones informáticas, no se debe olvidar que se refiere a su uso final, es decir, a su percepción por el usuario con los componentes financiados por la Unión Europea (componente comunitario) y los financiados por los propios Estados miembros (componente nacional).

1.3. Evaluación intermedia

La evaluación intermedia Fiscalis llegó a la conclusión de que:

- el programa permitió fomentar la utilización y la difusión del sistema VIES⁴¹ en el seno de los Estados miembros;
- la eficacia del sistema de intercambio de información en el ámbito del IVA podría ser incrementada mediante una modificación del marco legislativo de cooperación administrativa;

y recomendaba para la evaluación ex post:

- determinar si el establecimiento del sistema VIES ha sido suficiente para realizar el objetivo de lucha contra el fraude (análisis de la eficacia);
- efectuar una evaluación de la eficacia de los sistemas informáticos, incluyendo la plataforma CCN/CSI⁴²;
- verificar si la cooperación administrativa ha mejorado debido a la utilización de los sistemas de intercambio de información (evaluada basándose en un aumento de las peticiones de información entre los Estados miembros y la calidad de las respuestas).

⁴¹ Sistema de intercambio de información sobre el IVA

⁴² Red común de comunicación/interfaz común de sistemas

1.4. Estructura del análisis

Los sistemas informáticos son, en parte, comunes a los programas Aduana 2002 y Fiscalis y, en parte, específicos a cada uno de ellos. Por eso la financiación de la parte común ha sido cargada en partes iguales a los dos programas.

Más abajo se insertan cuadros recapitulativos de estas diferentes aplicaciones.

Red de comunicación e instrumentos de gestión comunes			
	Nombre completo	Definición / Objetivo	Compromisos (en 1000 euros)
RSI/ISC	RCC: red común de comunicación	Red común de comunicación en la que los Estados miembros pueden comunicarse entre sí a través de una arquitectura técnica de pasarelas situadas en las administraciones nacionales, o bien en la DG TAXUD.	23.80
	CSI: Interfaz común de sistemas	Lenguaje informático común a través con el que los sistemas informáticos nacionales y comunitario pueden utilizar los servicios de l CCN y dialogar entre ellos con seguridad y bajo control.	
Tempo	Gestión infortmática del proyecto Taxud en línea	Metodología de desarrollo y de gestión de proyectos informáticos.	1.418
OAP	Oficina de apoyo del proyecto	Oficina cuyo cometido es ayudar a los administradores de proyectos informáticos en sus tareas cotidianas.	
Aplicaciones informáticas financiadas por el programa Fiscalis			
	Nombre completo	Definición / Objetivo	Compromisos (en 1000 euros)
Vies (incluyendo Vies en Internet)	Sdistema de intercambio de información IVA	Red informática que enlaza a los Estados miembros y que les permite obtener información sobre todas las transacciones intracomunitarias de bienes efectuadas entre los operadores registrados en su propio fichero de IVA y aquellos que están registrados en otro Estado miembro y confirmar la validez del número de identificación de IVA de un sujeto pasivo.	5.547
SCACform2001		Formulario electrónico para la obtención de informaciones complementarias si las informaciones proporcionadas por el sistema VIES no son suficientes.	
SEED		Base de datos electrónica obligatoria situada en cada Estado miembro compuesta por un registro de depositarios autorizados o de operadores registrados de conformidad con la Directiva 92/12/CEE.	
MVS	Sistema de verificación de los movimientos	Formulario electrónico de intercambio de información sobre impuestos especiales.	
IVA para el comercio electrónico		Su finalidad es desarrollar y aplicar un sistema informatizado para la declaración, el pago y la asignación del IVA a que están obligados los operadores económicos no establecidos en el territorio de la Comunidad Europea que suministran en la web bienes o servicios a consumidores establecidos en el territorio de la Comunidad Europea.	
SIPA	Sistema de información previa en materia de impuestos especiales.	Permite a un Estado miembro de salida de un cargamento de productos sometidos a impuestos especiales enviar un mensaje informativo o de alerta al Estado miembro de llegada, a fin que los controles puedan ejercerse a su debido tiempo.	
EMCS	Sistema de control y movimiento de los impuestos especiales	Sistema informatizado integrado de la circulación y el control de productos sometidos a impuestos especiales.	580

Después de presentar los datos presupuestarios, se tratará primero la parte común y luego las aplicaciones Fiscalis.

2. PRESUPUESTO

El cuadro que figura en el Anexo 13 recoge las cantidades comprometidas (en euros) para las prestaciones de servicios relativas a los sistemas informáticos en el marco del programa Fiscalis. Los compromisos corresponden a los pagos, al menos en los ejercicios 1998 a 2000. En efecto, los pagos

de un compromiso se escalonan en varios años en función de las prestaciones de servicios efectuadas, mientras que el compromiso se hace en el momento de la firma del contrato de prestación de servicios. Los compromisos de 2002 se hicieron al final del año y corresponden a las prestaciones de 12 meses que habrá que pagar en su mayor parte en 2003 y en muy pequeño grado en 2004.

El importe total de los compromisos del programa Fiscalis es de **19.622.659 euros**. Este importe comprende la financiación de la red CCN/CSI y de los instrumentos de gestión del programa (financiación conjunta al 50% por los programas Fiscalis y Aduana 2002) y a la financiación de aplicaciones relativas al IVA y a los impuestos especiales propiamente dichos.

Hay que destacar que, puesto que los sistemas informáticos poseen un componente comunitario y otro nacional, el programa sólo financia el componente comunitario, de modo que los Estados miembros deben financiar el componente nacional.

La red de comunicación CCN/CSI necesitó una inversión de 23.801.472 euros, la mitad de la cual a cargo del programa Fiscalis. La importancia de las cantidades comprometidas para la CCN/CSI se debe al hecho de que se trata del coste de desarrollo y de implantación.

La aplicación VIES representa el 90% del presupuesto "FITS" (Sistema de tecnología de la información de Fiscalis) que asciende a 5.547.267 euros. Se trata, pues, de la aplicación más importante del presupuesto Fiscalis. El presupuesto de VIES está compuesto por costes de funcionamiento y de mantenimiento, ya que el sistema fue desarrollado y está operativo desde antes del inicio del programa Fiscalis.

La aplicación EMCS⁴³ (Sistema informatizado integrado para la circulación y el control de productos sometidos a impuestos especiales) no ha podido ser financiada por el programa Fiscalis, puesto que las estimaciones financieras y el calendario superaban las posibilidades del programa.

3. PARTE COMÚN A LOS PROGRAMAS FISCALIS Y ADUANA 2002

3.1. CCN/CSI (Common Communication Network/Common System Interface)

3.1.1. Descripción

El objetivo del desarrollo de una red de comunicación y de un sistema de interfaz común, decidido en diciembre de 1992 por los Directores Generales de aduana y fiscalidad es armonizar la transferencia intracomunitaria de datos informáticos. Su finalidad es crear una pasarela entre los sistemas informatizados de los Estados miembros y los de la Comisión, todos diferentes, en una infraestructura única que permita la interoperabilidad de todos estos sistemas.

CCN/CSI está operativo desde el 8 de mayo de 1999. Las actividades realizadas en el marco de los programas Fiscalis y Aduana 2002 respecto a la red atañen al desarrollo e implantación para el período anterior a 1999, al mantenimiento evolutivo y correctivo, así como a las extensiones hacia otros sitios (concretamente los países candidatos a la adhesión) para el siguiente período.

La Comisión gestiona sus ordenadores y las pasarelas hasta los puntos de entrada nacionales. Los Estados miembros gestionan la formación de los funcionarios y la implantación de las herramientas informáticas nacionales.

⁴³ Excise Movement and Control System

3.1.2. Evaluación de la implantación y del desarrollo de CCN/CSI

La opinión⁴⁴ expresada por los Estados miembros en cuanto a la implantación de CCN/CSI ha sido evaluada sobre la base de una escala de 1 a 5 (1 = opinión muy favorable, 5 = opinión muy desfavorable). De ello resulta que dicha opinión, globalmente positiva, es compartida tanto por las Administraciones de aduana como por las de fiscalidad indirecta.

Los recursos presupuestarios y los calendarios de aplicación destinados a la implantación y al desarrollo de CCN/CSI se consideran realistas. Lo mismo ocurre con el apoyo proporcionado por la Comisión desde el punto de vista de la asistencia, de la formación o de la documentación. Finalmente, la facilidad de conexión de las aplicaciones locales a CCN/CSI se valora como satisfactoria.

En este sentido, los resultados del estudio realizado en 2000 por el Gartner Group en el marco del contrato «ATOS origin Integration»⁴⁵ sobre la implantación del sistema están confirmados. Dicho estudio llegaba a la conclusión de que la tecnología y la arquitectura CCN/CSI funcionaban correctamente y habían demostrado su capacidad para soportar un número creciente de conexiones. Sin embargo, el mismo hacía hincapié en que la integración de los sistemas CCN/CSI también implica, por parte de los Estados miembros que deseen conectarse, un esfuerzo importante en materia de organización o de apoyo.

3.1.3. Resultados

Los resultados relativos a CCN/CSI se evalúan:

- cualitativamente (la satisfacción de las administraciones nacionales usuarias en cuanto al funcionamiento del sistema);
- cuantitativamente;
- y a través de un estudio externo (Gartner Group 2002).

3.1.3.1. Valoración cualitativa de los usuarios⁴⁶

Las administraciones nacionales están particularmente satisfechas del apoyo ofrecido por la Comisión (apoyo general), de la seguridad de la utilización y de la disponibilidad de la red.

Las administraciones nacionales también valoran positivamente la facilidad de utilización de CCN/CSI (facilidad de funcionamiento y de interconexión con los sistemas nacionales).

Sin embargo, si las administraciones de aduana consideran que CCN/CSI cubre adecuadamente las necesidades de intercambio de información y permite ahorrar numerosos recursos, las administraciones de la fiscalidad indirecta expresan, en cambio, una opinión más reservada.

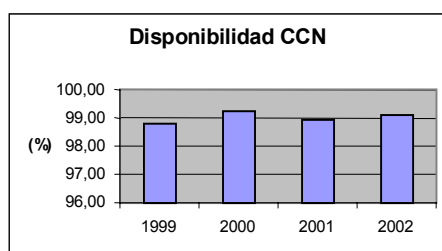
3.1.3.2. Datos cuantitativos

La disponibilidad de la red es superior al 99% (el 98%, el año de la puesta en marcha).

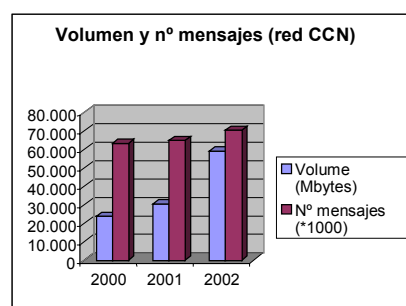
⁴⁴ Ver Anexo 14

⁴⁵ El contrato celebrado entre la Comisión y la sociedad ATOS permite a ésta subcontratar el estudio sobre CCN/CSI al Gartner Group

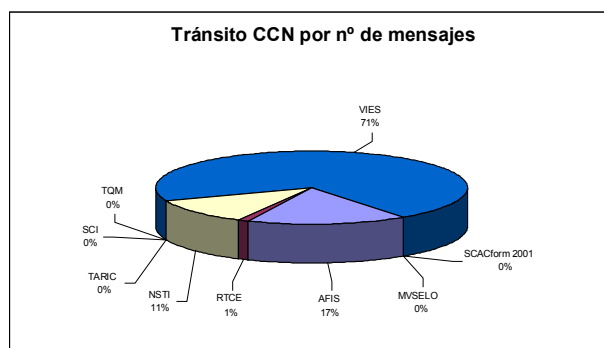
⁴⁶ Ver Anexo 14



Las estadísticas de utilización de la red CCN demuestran un fuerte crecimiento. Se puede distinguir el número de mensajes y el volumen de información transportada.



Le gráfico de más abajo da una idea de la distribución del número de mensajes por aplicación. Las aplicaciones VIES (VAT Information Exchange System), NSTI (Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado) y AFIS (Anti Fraud Information System) generan en esencia un número importante de mensajes, puesto que desempeñan una función de intercambio de información entre los Estados miembros. La aplicación NSTI, aún en fase de desarrollo, generará un número creciente de mensajes en los próximos años.



3.1.3.3. Estudio del Gartner Group⁴⁷ (2002)

Del estudio resulta que CCN/CSI funciona adecuadamente, que es ampliamente utilizado y que los servicios ofrecidos son muy completos, pero que su coste es relativamente elevado y aumenta mucho a medida que se amplían funcionalidades.

Debido a la imposibilidad de imponer un estándar común aplicable en todos los Estados miembros, la Comisión ha adaptado CCN/CSI para hacerlo compatible con los diferentes sistemas nacionales, lo que ha representado un coste de desarrollo importante para los programas Fiscalis y Aduana 2002.

Desde el punto de vista técnico, el sistema puede todavía dar fácilmente cabida a un gran número de conexiones complementarias, aunque este crecimiento requerirá inversiones importantes. En efecto, la

⁴⁷ La Comisión celebró un contrato con la sociedad ATOS, el cual permite a esta última subcontratar el estudio sobre CCN/CSI al Gartner Group

arquitectura técnica descentralizada de CCN/CSI implica que cada conexión nueva supone la creación de una infraestructura específica y, en su caso, de un desarrollo para adaptarse a una tecnología local complementaria.

Asimismo, el añadido de cualquier funcionalidad nueva puede acarrear, en esta arquitectura técnica, costes importantes para mantener un alto nivel de calidad, de disponibilidad y de seguridad.

3.1.4. Repercusiones

Puesto que la creación de la red CCN/CSI es una condición necesaria para el desarrollo de varias aplicaciones informáticas de cara al intercambio de información entre los Estados miembros (concretamente NSTI), su repercusión en los objetivos de los programas se evalúa a través de la repercusión de las demás aplicaciones. En este sentido, los costes de inversión y de mantenimiento de la calidad de servicio de CCN/CSI pueden justificarse por los beneficios de productividad que deberían resultar del desarrollo de las aplicaciones.

3.2. Herramientas de gestión del programa

3.2.1. Project Support Office (PSO)

La creación de un PSO está destinada a aumentar la eficacia y la eficiencia de la gestión de los proyectos informáticos, centralizando las tareas comunes a éstos.

La fase de estudio concluyó en 2002 y se prevé una fase de prueba para 2003.

3.2.2. TEMPO (Taxud Electronic Management of Projects Online)

3.2.2.1. Descripción

TEMPO es una metodología de desarrollo y de gestión de proyectos informáticos que respetan los estándares reconocidos, tal como PMI (Project Management Institute) y ISO (International Standards Organisation), destinada a reducir el riesgo de estos proyectos desde el punto de vista de la calidad, a respetar los plazos y los presupuestos. La misma cubre todos los ciclos de vida de un proyecto, desde los estudios preparatorios hasta la gestión contractual.

3.2.2.2. Aportación de Tempo

Los proyectos están agrupados en torno a tres polos: NSTI, otras aplicaciones arancelarias aduaneras y las aplicaciones Fiscales. Para cada uno de ellos, los servicios se reparten en dos apartados: desarrollo y mantenimiento, por una parte, y operaciones, formación (*training*) y *helpdesk*, por otra. Esta racionalización ha acarreado una disminución de los acuerdos específicos (de 115 en 1999 a 35 en 2003), un ahorro en la gestión y una consolidación de prácticas adecuadas en materia de gestión de proyectos.

Las licitaciones se formulan en función de la prestación del servicio (coste fijo por módulo de servicio), con la exigencia de cuantificar los resultados, más que en función del suministro de un esfuerzo (coste en “persona/día”).

Al introducir un enfoque común para el desarrollo de aplicaciones informáticas y para la gestión contractual, TEMPO ha contribuido a aumentar la eficiencia y la eficacia de los programas.

4. LAS APLICACIONES RELATIVAS AL IVA Y A LOS IMPUESTOS ESPECIALES

4.1. Evaluación del desarrollo, de la implantación y del funcionamiento de las aplicaciones fiscales, en conjunto

Antes de evaluar por separado cada aplicación informática, el presente capítulo toma en consideración la opinión de los Estados miembros sobre la manera en que éstos entienden el desarrollo, la implantación y el funcionamiento⁴⁸ de las aplicaciones en el plano organizativo.

4.1.1. Desarrollo e implantación

Se considera muy adecuado el carácter completo de las especificaciones, así como medianamente realistas los plazos para la implantación de los sistemas. El apoyo durante la implantación (formación, ayuda) resulta adecuado, aunque algunos sugieren que las formaciones sean más amplias y numerosas.

Los encuestados admiten sin reserva que su administración se comprometa a que los sistemas sean implantados según las especificaciones. Sin embargo, son mucho más negativos en cuanto a la disponibilidad de los medios presupuestarios y sobre todo humanos para hacerlo.

La calidad y la disponibilidad a su debido tiempo de los instrumentos administrativos y jurídicos en el seno de los Estados miembros, necesarios para el funcionamiento de los sistemas, son consideradas positivamente. En cambio, se considera insuficiente la adecuación de la tecnología proporcionada por la administración nacional.

La finalidad de la encuesta efectuada entre los Estados miembros era determinar los recursos humanos y presupuestarios presentes en el ámbito nacional para el desarrollo de sistemas informatizados en el marco del programa. Sin embargo, no se puede sacar ninguna conclusión de la información obtenida habida cuenta del escaso número de respuestas recibidas al respecto.

El problema de los recursos presupuestarios y humanos de los Estados Miembros para el desarrollo e implantación de los sistemas es, sin duda, resultado de la composición de los comités responsables de la gestión de los proyectos informáticos en el marco del programa.

En efecto, los delegados de las administraciones nacionales en estos comités no poseen en todos los casos la autoridad para comprometer los medios humanos o presupuestarios necesarios para la ejecución en el plano nacional de las decisiones adoptadas. Esta situación puede plantear problemas de coordinación y retrasos en la ejecución de las decisiones, ya que el retraso de un país puede, a su vez, retrasar todo el proyecto.

Estos retrasos se deben asimismo a la sensibilidad de los proyectos informáticos respecto a las decisiones políticas que impulsan nuevas prioridades durante un programa. Su realización requiere, por lo general, una revisión profunda de los planes de trabajo, ya que la decisión raramente va acompañada de la dotación de recursos suplementarios necesarios en el seno de los Estados miembros.

Finalmente, los Estados miembros están satisfechos de la calidad de la información intercambiada durante las reuniones de los comités responsables de los proyectos informáticos, pero consideran que la Comisión podría propiciar más ocasiones para compartir información entre los Estados miembros.

4.1.2. Funcionamiento

El apoyo proporcionado por la Comisión durante el funcionamiento de las aplicaciones se considera relativamente bueno.

⁴⁸ Ver Anexo 15

Además, la Comisión dedica a ello especial atención a través de su *helpdesk*, regularmente evaluado según criterios precisos de calidad.

Por otro lado, la facilidad para administrar los sistemas en el seno de los Estados miembros se considera insuficiente. La razón de esta dificultad reside en el importante número de aplicaciones existentes. Este último punto, sin embargo, no es de la competencia de la Comisión.

4.2. Utilidad / Sostenibilidad

La encuesta realizada entre los Estados miembros⁴⁹ indica que el 88% de los sistemas financiados por el programa se considera indispensable o que se utiliza con frecuencia, el 6% se utiliza ocasionalmente, el 6% no se utiliza nunca o está en fase de introducción. Menos de la mitad (45%) de los Estados miembros ha desarrollado un plan de acción para mejorar la utilización de los sistemas creados por el programa. Las tres cuartas partes de los sistemas son objeto de una obligación (legal o administrativa) de utilización en el seno de los Estados miembros. El conjunto de estas cifras da una idea de la utilidad (criterio de utilidad) de los sistemas tal como la entienden los Estados miembros y, en su caso, su utilización a largo plazo (criterio de sostenibilidad).

Otra encuesta entre los participantes en las acciones conjuntas financiadas (intercambios, seminarios y controles multilaterales) por el programa indica que el 55% de los encuestados considera satisfactoria la utilidad de los sistemas de comunicación y de intercambio de la Comisión; el 15% la considera excelente⁵⁰.

4.3. La aplicación VIES (VAT Information Exchange System)

4.3.1. Descripción del sistema

El Reglamento CEE/218/92 sobre cooperación administrativa permitió la creación del sistema VIES para el intercambio de información sobre las entregas intracomunitarias entre las autoridades competentes de los Estados miembros con miras al control del IVA. Las peticiones de información se basan en las reglamentaciones de cooperación administrativa.

El sistema VIES es una red informática que une a los Estados miembros y que les permite:

- obtener información sobre todas las entregas intracomunitarias de bienes efectuadas entre los operadores registrados en su propio fichero IVA y aquellos que están registrados en otro Estado miembro;
- confirmar la validez del número de identificación del IVA de un sujeto pasivo.

Técnicamente, cada Estado miembro ha desarrollado una base de datos IVA nacional. Ésta se alimenta de un fichero de personas registradas en el IVA y de los estados recapitulativos suscritos trimestralmente por los proveedores intracomunitarios de bienes identificados en su territorio. El sistema VIES permite el acceso de una base de datos a otra. No existe una base de datos central. Los demás Estados miembros pueden consultar directamente cada base de datos nacional.

El sistema VIES funciona desde 1993. La aportación del programa Fiscalis para la aplicación se limita, pues, al mantenimiento evolutivo del sistema (añadido de un nuevo mensaje).

⁴⁹ Ver Anexo 20

⁵⁰ Ver Anexo 21

4.3.2. Resultados

4.3.2.1. Apreciación cualitativa de los Estados miembros⁵¹

Los Estados miembros consideran que los demás Estados miembros actualizan a tiempo la información proporcionada. Éstos consideran que la información es completa, aun cuando algunos Estados miembros desean que el sistema sea ampliado a las prestaciones de servicios.

Varias propuestas hacen hincapié en la evaluación para mejorar el carácter completo de la información proporcionada por VIES (algunas trascienden incluso del marco de VIES):

- comunicar la información sobre los compradores privados de nuevos medios de transporte (con ocasión de una entrega intracomunitaria);
- añadir información sobre la situación jurídica de los sujetos pasivos (tipo de actividad, liquidación, etc.) o sobre el tipo de bienes entregados (códigos de mercancías);
- indicar cuando un nº de IVA ha sido excluido tras la detección de un fraude.

No obstante, los Estados miembros son menos positivos sobre la precisión y la exactitud de la información proporcionada por el sistema⁵². Se debe señalar que como VIES es un sistema de información que se distribuye sin una base de datos centralizada, la calidad y la disponibilidad de los datos dependen no sólo de cada Estado miembro, sino también de la fuente y de la propia naturaleza de los datos intercambiados (las declaraciones trimestrales de los operadores económicos). En efecto, la falta de datos o los datos erróneos (riesgo del operador) o una introducción incorrecta de los datos en la base nacional (riesgo de la administración nacional) pueden afectar a la eficacia del sistema de intercambio de información. Asimismo, los datos retrospectivos no permiten una reacción demasiado rápida (algunos Estados miembros insisten en la utilización de instrumentos de análisis de riesgo para paliar este problema).

Para evitar el riesgo de deficiencias en la introducción en el sistema VIES de los datos proporcionados en las declaraciones trimestrales, algunos Estados miembros permiten el envío electrónico de estas últimas, lo que mejora sensiblemente la eficacia del sistema.

Sin embargo, el riesgo de error de los operadores económicos difícilmente puede reducirse. En efecto, los operadores económicos no dan mucha importancia a la clasificación de una operación si ésta es insignificante desde el punto de vista económico y para el presupuesto del Estado que recauda el IVA. Por ejemplo, éstos confunden entre entrega de bienes y prestación de servicios, lo que constituye un error de aplicación de la legislación que no acarrea consecuencias financieras. Las sanciones administrativas de este tipo de error no se aplican de la misma manera en los diferentes Estados.

La evaluación intermedia ya había especificado que el programa Fiscalis no podía solucionar totalmente dichos problemas, ya que no fue creado con esta finalidad.

4.3.2.2. Datos cuantitativos

- Comprobación de los números de identificación de IVA

VIES debe proporcionar en un plazo de diez segundos el nombre y la dirección de la persona a quien le fue asignado un número de identificación de IVA, la fecha de asignación y, en su caso, la fecha de expiración de la validez.

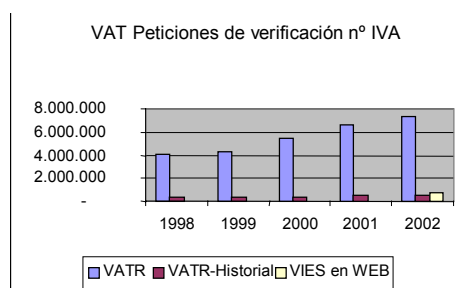
⁵¹ Ver Anexo 16 y 17

⁵² Ver también el resultado de la encuesta entre los responsables de Central Liaison Office (CLO), Anexo 18

Entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002, se efectuaron más de 27,6 millones de peticiones de comprobación de números de identificación de IVA (VATR). El objetivo inicial de un tiempo de respuesta inferior a 10 segundos para este tipo de petición ya había sido alcanzado en el primer año de funcionamiento de VIES (1993). Actualmente, la red CCN/CSI permite un tiempo de respuesta generalmente inferior a 1,5 segundos.

Durante el mismo período, se efectuaron más de 2 millones de peticiones sobre el historial de un número de identificación de IVA: los historiales VATR ofrecen informaciones complementarias (modificaciones eventuales de dirección, de nombre u otras modificaciones sobre la persona que utiliza el número de IVA).

El siguiente gráfico muestra un crecimiento anual regular de las peticiones VATR desde 1998 y el interés cada vez mayor por el servicio complementario VATR-historial en los dos últimos años. La aplicación VIES en Internet fue puesta a disposición del público en 2002. El diagrama engloba también estas estadísticas.



– Peticiones de datos específicos (niveles uno y dos, servicio dos)

Los Estados miembros se intercambian todos los trimestres la lista de proveedores que han efectuado entregas intracomunitarias de bienes hacia otros Estados miembros, así como el importe de éstas y el nombre y número de IVA del comprador. Se trata de la información de «nivel uno, servicio dos» definida por el artículo 4.2 del Reglamento 218/92.

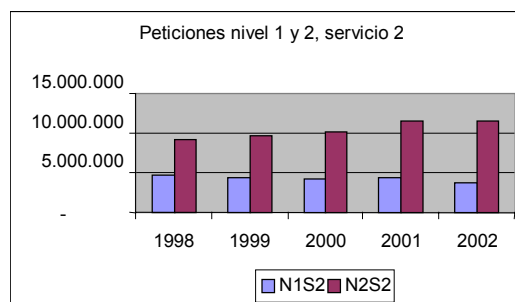
VIES debe proporcionar a cada Estado miembro en un plazo de cinco minutos el valor total de las entregas intracomunitarias de bienes realizadas durante un trimestre por uno de sus operadores a otros operadores en otros Estados miembros. Se trata de la información de «nivel uno, servicio dos» (L1S2) definida por el artículo 4.2 de la Directiva 218/92.

VIES debe asimismo proporcionar a los Estados miembros información más detallada en un plazo de cinco minutos: un desglose, por proveedor, del valor total de las entregas intracomunitarias realizadas por un operador durante un trimestre determinado. Se trata de la información de «nivel dos, servicio dos» (L2S2) definida por el artículo 4.3 del Reglamento 218/92.

A finales de 2002 se introdujo un nuevo tipo de mensaje: la información de «nivel dos, servicio uno» (L2S1) integra el valor global de las entregas intracomunitarias de bienes realizadas por los operadores de un Estado miembro a un proveedor de otro Estado miembro.

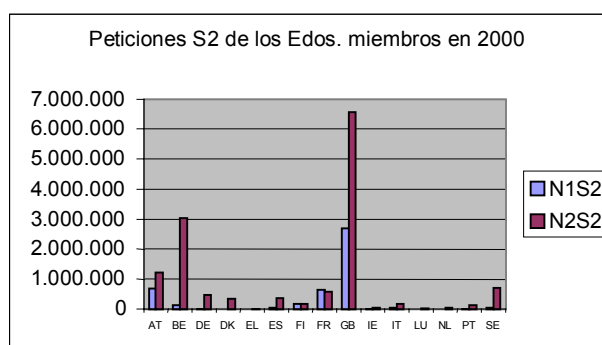
Entre enero 1998 y diciembre de 2002, los Estados miembros efectuaron más de 73,3 millones de peticiones de información (L1S2 y L2S2).

Estas peticiones se efectúan en tiempo real (comunicación síncrona) o vía buzón (comunicación asíncrona), en función de la elección particular de cada Estado miembro. Para los Estados miembros que hayan optado por el servicio síncrono, el tiempo de respuesta es el mismo que para las peticiones de comprobación de los números de identificación del IVA (menos de 1,5 segundos como media). Para aquellos que se comunican a través de correo electrónico, ya se había alcanzado el objetivo de cinco minutos durante el período 1993-1995.



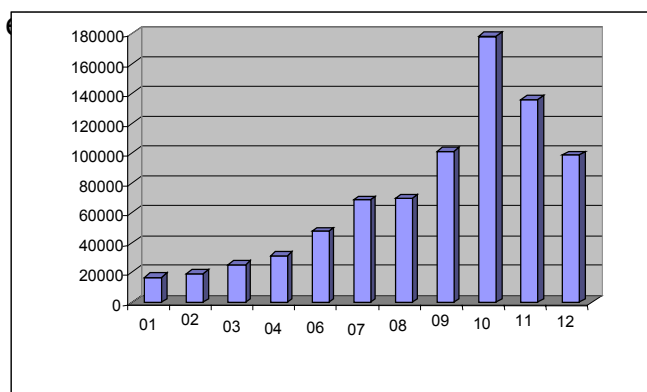
Conviene señalar, sin embargo, que existen diferencias significativas en el número de peticiones realizadas por los Estados miembros, como lo indica el gráfico siguiente.

La elevada utilización por algunos Estados miembros se debe al hecho de que poseen más terminales conectadas a VIES, por lo que el sistema es más accesible a sus funcionarios. El elevado volumen de peticiones del Reino Unido se debe igualmente al hecho de que el sistema está desarrollado de tal forma que cada solicitud se efectúa dos veces.

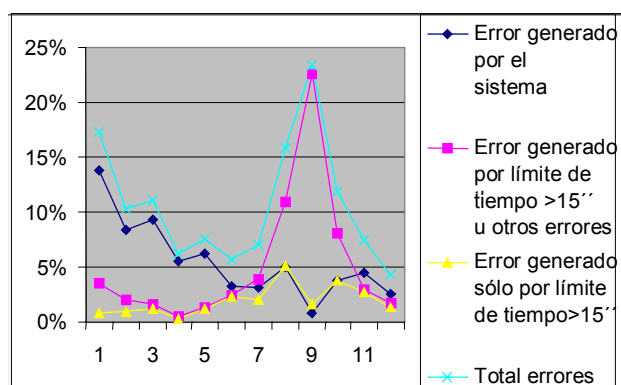


– Evaluación cuantitativa de VIES en Internet.

VIES se introdujo experimentalmente en Internet en octubre de 2001 y oficialmente en junio de 2002. Este primer gráfico muestra la evolución del número de peticiones en 2002.



El sistema sufrió en 2002 un porcentaje relativamente elevado de problemas relacionados con la no disponibilidad de la aplicación, o bien con el tiempo de respuesta, superior a 15 segundos. El segundo gráfico muestra la evolución del porcentaje «de errores» generados por el sistema en 2002 y su causa. El elevado aumento de los problemas en septiembre de 2002 se debe a un aumento de la utilización y a algunos problemas de *software* y de *hardware*. Estos problemas fueron solucionados y se restableció el porcentaje normal a finales de año.



4.3.3. Repercusiones⁵³

Los Estados miembros hacen hincapié en sus respuestas en la importancia del sistema VIES con respecto a la mejora de la cooperación administrativa. Además, consideran que VIES contribuye a mejorar la eficacia de los procedimientos administrativos y a mejorar la lucha contra el fraude.

4.4. LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS SCAFORM2001

4.4.1. Descripción

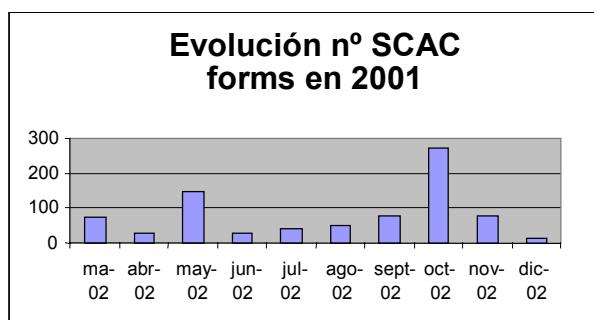
El programa Fiscalis ha financiado la concepción y la aplicación técnica de formularios electrónicos (SCAform2001), que permiten a los Estados miembros requerir informaciones complementarias si las proporcionadas por el sistema VIES no son suficientes.

El sistema «CCN-mail» (sistema protegido de intercambio de mensajes en CCN/CSI) fue creado para la transmisión de estos formularios, así como los del sector «impuestos especiales».

Los formularios electrónicos SCAform 2001 han sido objeto de una fase de prueba en algunos Estados miembros a partir de marzo de 2002 y sustituirán los formularios SCAC versión papel.

4.4.2. Resultados cualitativos y cuantitativos

Los Estados miembros valoran ampliamente el carácter completo de la información recogida en los formularios y se muestran más bien positivos en cuanto a la calidad de la información (actualización y prestación de la información a su debido tiempo y precisión de ésta).



La fase de prueba permitió identificar algunos fallos que deberán resolverse en la fase de producción:

- la utilización del CCN-mail plantea problemas ya que no es compatible con los sistemas de mensajería nacionales y sólo permite adjuntar un único documento en

⁵³

Ver Anexo 18

anexo (en 2002 se lanzó un estudio para crear un «CCN-mail2» que paliará estos inconvenientes);

- el formulario podría mejorarse;
- el formato de los formularios para el intercambio debe ser estándar;
- se ha de poner a disposición de los usuarios un manual con instrucciones para rellenar el formulario.

El número de formularios intercambiados es demasiado bajo como para que se puedan analizar los resultados de los mismos.

Sin embargo, la informatización de los formularios permite un evidente ahorro de tiempo en el intercambio de información con respecto al circuito clásico (correos), lo que facilita el respeto por los Estados miembros de los plazos de respuesta.

4.5. La base de datos SEED

4.5.1. Descripción

El sistema SEED es una base de datos electrónica obligatoria situada en cada Estado miembro, que contiene:

- un registro de depositarios autorizados o de operadores registrados en el sentido de la Directiva 92/12/CEE relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales y;
- un registro de lugares de depósito fiscal autorizados.

Este sistema permite a cada Estado miembro conocer ficheros electrónicos de los demás Estados miembros. El sistema SEED utiliza los servicios complementarios del sistema AFIS-mail (Anti-Fraud Information System), un sistema de correo electrónico para la difusión de la información.

La mejora de la aplicación no ha constituido un objetivo prioritario del programa. El objetivo ha sido mantener la aplicación, tratando de aportar soluciones provisionales a los problemas surgidos, en espera del desarrollo de la aplicación EMCS que proseguirá con las actividades de SEED y SIPA.

4.5.2. Resultados

La eficacia de las aplicaciones relativas a los impuestos especiales fue evaluada con ocasión de un seminario Fiscalis⁵⁴ en 2002, que reunió a los responsables de las Oficinas de Enlace para los Impuestos Especiales, las cuales:

- son responsables de la utilización de los sistemas SEED, SIPA (Sistema integrado de información previa en materia de impuestos especiales), MVS (Movement Verification System) y del análisis de riesgos relacionado con estos sistemas;
- constituyen puntos de contacto nacionales, así como puntos centrales nacionales de control de los procedimientos y sistemas comunitarios de los que son responsables;

⁵⁴

Seminario Fiscalis «Desarrollo y mejora de los métodos y sistemas de comunicación utilizados en el marco de la circulación de mercancías sometidas a impuestos especiales en régimen suspensivo», del 22 al 24 de abril de 2002 en Chester, que reunió a los responsables de las Oficinas de Enlace para los Impuestos Especiales de los Estados miembros y países candidatos

- poseen una visión general del conjunto de los flujos relativos a estos procedimientos y sistemas y ejercen un control de calidad y de filtrado de las informaciones intercambiadas (peticiones SEED, intercambios SIPA, intercambios MVS, intercambios informales, eventualmente acciones específicas).

Las críticas más virulentas sobre el sistema no se refieren al aspecto técnico de la aplicación, sino más bien a los retrasos importantes por los Estados miembros en la actualización de datos del sistema (algunos Estados miembros no efectúan las actualizaciones mensuales).

Además, el hecho de no respetar las especificaciones comunes de formato de los ficheros, la falta de armonización de los números de impuestos especiales y de los datos, la lentitud del sistema vehicular AFIS y las dificultades de integración de los sistemas nacionales plantean algunos problemas para el intercambio de ficheros.

Así pues, SEED no ofrece a las administraciones nacionales y a los operadores económicos todos los servicios esperados. Para intercambiar datos algunas administraciones nacionales prefieren utilizar el fax y la mensajería electrónica antes que utilizar el sistema informatizado.

La encuesta efectuada en los Estados miembros lo corrobora (retraso en las actualizaciones e información incorrecta e imprecisa)⁵⁵. Asimismo, algunos Estados miembros consideran que el sistema no proporciona todas las informaciones necesarias⁵⁶.

Las soluciones operacionales propuestas son las siguientes:

- respetar los plazos de actualización de la base de datos;
- establecer un perfil de riesgo “operadores”;
- permitir el acceso en línea a la base de datos para asegurarse de que todos los operadores autorizados estén incluidos en la base y sean accesibles al mismo tiempo o, al menos, efectuar actualizaciones más frecuentes de la base de datos;
- limitar las actualizaciones a los cambios para que no afecten a toda la base de datos, a fin de evitar bloquear el sistema durante varias horas;
- armonizar la estructura de los números de impuestos especiales;
- garantizar la coherencia y la armonización de los códigos de las mercancías que los operadores registrados en SEED puedan despachar o recibir;
- mantener un «historial» de los operadores a quienes se les ha revocado la autorización, para poder realizar una búsqueda posterior en el mismo.

La realización del proyecto EMCS debería resolver estos problemas. Sin embargo, hasta que el sistema no esté operativo, la Comisión y los Estados miembros piensan desarrollar una nueva versión SEED (SEED v0) que integrará una parte de las soluciones propuestas.

4.5.3. *Repercusiones*⁵⁷

A pesar de estas carencias, los Estados miembros consideran que SEED contribuye a la mejora de la cooperación administrativa entre los Estados miembros y que ayuda a combatir el fraude.

⁵⁵ Ver Anexo 16

⁵⁶ Ver Anexo 17

⁵⁷ Ver Anexo 19

4.6. La aplicación SIPA (Sistema de información previa en materia de impuestos especiales)

4.6.1. Descripción

El SIPA permite que un Estado miembro de salida de un cargamento de productos sometidos a impuestos especiales envíe un mensaje de carácter informativo o de alerta al Estado miembro de llegada, para que se puedan ejercer controles a tiempo.

El SIPA fue puesto en marcha basándose en la recomendación del grupo de alto nivel sobre el fraude en materia de tabacos y de alcoholes en diciembre de 1998.

La fase de prueba del proyecto se lanzó en 2000 por seis Estados. A finales de 2002, sólo cuatro Estados miembros participan en la acción⁵⁸. Dos Estados dejaron de participar por razones técnicas o jurídicas.

La transmisión de la información se realiza a través del sistema de mensajería AFIS (Anti-Fraud Information System).

El SIPA es uno de los precursores del futuro sistema informatizado integrado en materia de impuestos indirectos (EMCS). Constituye un sistema provisional, en espera del desarrollo del sistema EMCS.

El programa Fiscalis financió el desarrollo y la puesta en marcha del sistema.

4.6.2. Resultados

El SIPA fue objeto de una evaluación por los responsables de las Oficinas de Enlace para los Impuestos Especiales en el seminario Fiscalis en Chester en 2002⁵⁹.

La evaluación de Chester hace hincapié en los siguientes puntos:

- los Estados miembros lamentan la falta de respuesta respecto a los mensajes de petición de información que envían y la falta de distinción clara entre mensaje de carácter informativo y mensaje de alerta; constatan asimismo que estas Oficinas reciben numerosos mensajes meramente informativos;
- los Estados miembros recomiendan que el aviso sea realmente «previo», es decir, que se envíe a más tardar en el momento de la salida de las mercancías, para permitir efectivamente que la administración del Estado de llegada efectúe un control;
- desde el punto de vista jurídico, los Estados miembros expresan su preocupación por el hecho de no permitir que la OLAF tenga acceso a los datos que circulan a través del sistema de mensajería AFIS. La OLAF ha dado garantías a los Estados miembros y ha precisado que su papel se limitaba a la coordinación del intercambio de información.

La encuesta efectuada entre los Estados miembros confirma estos puntos. El carácter completo⁶⁰ y la calidad⁶¹ de la información proporcionada por el SIPA son valorados de nivel medio.

Las propuestas de los Estados miembros para paliar estas dificultades son las siguientes:

⁵⁸ Otros Estados miembros no participan en la acción propiamente dicha, pero utilizan el fax o el servicio de correo electrónico para transmitir los datos

⁵⁹ Ver nota de pie de pág. 54

⁶⁰ Ver Anexo 17

⁶¹ Ver Anexo 16

- desarrollar la posibilidad de recurrir al análisis de riesgo tanto en las administraciones de salida como en las de llegada, para permitir seleccionar mejor los mensajes que se han de enviar y recibir y para limitar el número de mensajes intercambiados a los casos que presenten riesgos reales;
- buscar una solución técnica alternativa que permita la gestión de la aplicación por la Comisión;
- en espera de la puesta en práctica de esta solución alternativa, se debe promover SIPA cualquiera sea el modo de transmisión (AFIS o fax, correo electrónico).

Conviene subrayar que los servicios de la Comisión ya han presentado un proyecto, que debe ser aprobado por los Estados miembros, con las soluciones técnicas para permitir la migración del SIPA de AFIS hacia CCN, en previsión de su integración en el futuro EMCS.

4.6.3. Repercusiones

Los Estados miembros consideran⁶² que SIPA contribuye a dotar de mayor eficacia los procedimientos administrativos nacionales y constituye un instrumento de lucha contra el fraude.

Sin embargo, por razones de confidencialidad, no es posible obtener datos cuantificados sobre el fraude detectado.

La versión «mensaje de carácter informativo» contribuye a la realización del objetivo de la aplicación uniforme de la legislación comunitaria. Todos los Estados no conceden la misma importancia a estos mensajes meramente informativos. En efecto, algunos consideran que éstos podrían inundar las oficinas encargadas de su recepción y tratamiento. Por eso los Estados miembros tienen la posibilidad de no enviar mensajes si tras haber efectuado un análisis de riesgo consideran que no revestiría mayor interés hacerlo. La utilización del sistema es, pues, diferente de un Estado a otro, lo que altera la repercusión producida por el sistema.

Los Estados miembros insisten en la necesidad de instrumentos eficaces de análisis de riesgo para el tratamiento de las informaciones remitidas por los sistemas informatizados. Esta dimensión será aún más importante en el marco del sistema EMCS, donde todos los mensajes sobre circulación de productos sometidos a impuestos indirectos estarán informatizados.

4.7. LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS MVS

4.7.1. DESCRIPCIÓN

En el marco de la mejora de la cooperación administrativa y de la asistencia mutua entre administraciones, y con la finalidad de facilitar el intercambio de información, los formularios electrónicos MVS (Movement Verification System) fueron introducidos en 2002 en materia de impuestos especiales. Los mismos permiten un intercambio de información entre Estados miembros.

El programa Fiscalis financió la aplicación técnica de estos formularios.

La fase de prueba de los formularios MVS que utilizan la aplicación CCN-mail empezó en mayo de 2002, y en diciembre de 2002 aún no había terminado. Ocho Estados miembros han participado en esta fase. Los países que no han participado en la fase de prueba han intercambiado los formularios manualmente.

⁶² Ver Anexo 19

4.7.2. Resultados

Los formularios electrónicos MVS fueron objeto de una evaluación por los responsables de las Oficinas de Enlace para los Impuestos Especiales con ocasión del seminario Fiscalis en Chester en 2002⁶³.

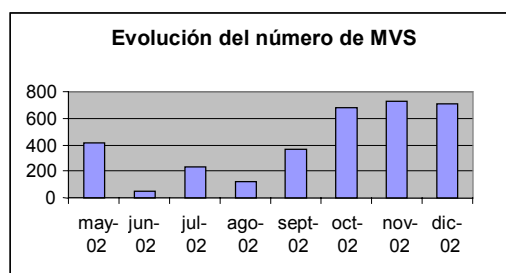
Los Estados miembros participantes consideran que el intercambio de formularios debe ser extendido a todos los Estados miembros, hasta el desarrollo de EMCS.

Asimismo, hacen hincapié en la utilización de instrumentos de análisis de riesgo asociadas con los formularios.

La evaluación de Chester insiste en los siguientes problemas operativos:

- algunos países consideran que no deben enviarse MVS en relación con la circulación de bajo riesgo;
- algunos Estados miembros consideran que se deberían organizar varias actividades de formación para los usuarios (así como durante la aplicación del sistema).

El siguiente gráfico muestra el número de mensajes intercambiados durante la fase de prueba



Puesto que MVS está aún en fase de prueba hasta finales de 2002, los resultados no pueden ser concluyentes. La encuesta entre los Estados miembros respecto a esta evaluación muestra un interés unánime por el desarrollo de dicho sistema. Éstos sugieren, sin embargo, una mejora de los formularios y de las instrucciones.

En 2003 tendrá lugar una evaluación específica de la fase de prueba.

4.7.3. Repercusiones

Los Estados miembros consideran⁶⁴ que los formularios electrónicos MVS contribuirán a:

- mejorar sensiblemente la cooperación administrativa entre los Estados miembros. Sin embargo, se ha de hacer hincapié en que las respuestas también comprenden los formularios MVS, versión papel;
- una mayor eficacia en los procedimientos administrativos nacionales.

4.8. EL IVA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO

El proyecto e-comercio tiene por finalidad desarrollar y aplicar un sistema informático que permita la declaración, el pago y la asignación del IVA a que están obligados los operadores económicos no

⁶³ Ver nota de pie de página 54

⁶⁴ Ver Anexo 19

establecidos en el territorio de la Comunidad Europea que suministran bienes y servicios en la web a consumidores establecidos en territorio de la Comunidad Europea.

Las administraciones nacionales deben recoger los datos procedentes de estos operadores económicos a través de la red Internet o de cualquier otro medio electrónico. Aunque esto entra en el ámbito de la responsabilidad nacional, la Comisión definirá estándares con la finalidad de garantizar un nivel mínimo de calidad en la Comunidad.

Las especificaciones funcionales y técnicas se finalizaron y aprobaron en noviembre de 2002. El sistema debe estar operativo el 1 de julio de 2003. Todas las actividades comunitarias están financiadas por el programa Fiscalis.

4.9. Estudio de viabilidad del sistema de los movimientos y controles de los productos sujetos a impuestos especiales

La Comisión lanzó en 1999 un estudio de viabilidad financiado por el programa Fiscalis, a fin de desarrollar e implantar un sistema informatizado para los movimientos y los controles de los productos sometidos a impuestos especiales. Los resultados del estudio son muy positivos y sirven de base a las propuestas de la Comisión recogidas en la Comunicación⁶⁵ relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales.

El proyecto consiste en sustituir el sistema actual de seguimiento de los productos que circulan en régimen de suspensión de impuestos especiales por otro basado en el flujo de mensajes protegidos electrónicos entre las partes implicadas.

Se espera para junio de 2003 la adopción de la Decisión de lanzamiento del estudio de viabilidad, y el desarrollo del proyecto durará seis años.

El programa Fiscalis no ha podido financiar el desarrollo de la aplicación EMCS habida cuenta que las previsiones financieras y el *timing* excedían a las posibilidades del programa.

5. CONCLUSIONES

5.1. Parte común a los programas Aduana 2000 y Fiscalis

1 Los servicios ofrecidos por CCN/CSI son muy completos, la red funciona adecuadamente y es muy utilizada. Los costes de implantación, de desarrollo y de funcionamiento han sido determinados por la exigencia de que CCN/CSI fuera compatible con los diferentes sistemas nacionales existentes. Asimismo, la arquitectura técnica descentralizada de CCN/CSI implica que cada nueva conexión requiere la creación de una infraestructura específica y, en su caso, de un desarrollo para adaptarse a una tecnología local complementaria.

2 La introducción de la metodología Tempo ha permitido mejorar la eficiencia y la eficacia en la organización de la gestión de los proyectos informáticos por la Comisión.

Sin embargo, los delegados de los Estados miembros en el seno de los comités responsables de la ejecución de los proyectos no disponen de toda la información sobre los recursos disponibles (presupuestarios y humanos) para la realización de las partes «nacionales» de los proyectos. Ello constituye un obstáculo para establecer calendarios realistas de avance de los proyectos.

⁶⁵ COM(2001) 466

5.2. Las aplicaciones relativas al IVA y a los impuestos especiales

1 La eficacia técnica de VIES es un hecho probado: rapidez en las respuestas, volumen y número importantes de mensajes intercambiados. El número de peticiones efectuadas durante el período del programa supera la cifra de 100 millones (información sobre los números de IVA e información de nivel 1 y 2 sobre las compras intracomunitarias de bienes). La instalación reciente de VIES en Internet no hará sino aumentar este número en el futuro.

Los formularios electrónicos de intercambio de información entre los Estados miembros seguían en fase de prueba a finales del año 2002, y tanto el sistema de mensajería como el propio formulario podrían ser mejorados técnicamente. El intercambio de estos formularios facilita el respeto de los plazos de respuesta por los Estados miembros.

Los Estados miembros consideran que VIES y los formularios electrónicos constituyen excelentes instrumentos de cooperación administrativa. Los mismos señalan que la exactitud y la precisión de la información intercambiada podrían mejorarse. Hay que destacar, sin embargo, que estas mejoras superan el marco del programa Fiscalis, que es sólo un componente de la cooperación administrativa.

2 La mejora de la eficacia de los sistemas SEED y SIPA no ha constituido un objetivo prioritario del programa Fiscalis a la vista del carácter provisional de estos sistemas. En efecto, el proyecto EMCS (Sistema informatizado integrado para la circulación y el control de los productos sometidos a impuestos indirectos) integrará a la larga las actividades de SEE y SIPA. En este sentido, el estudio de viabilidad de EMCS financiado por el programa Fiscalis ha arrojado resultados muy positivos que sirven de base a las propuestas de la Comisión recogidas en la Comunicación ⁶⁶ relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales.

La aplicación SEED presenta algunas dificultades técnicas y organizativas, sobre todo debido a los retrasos en la actualización de la base de datos por parte de las administraciones nacionales, lo que plantea problemas de fiabilidad.

La evaluación por los Estados miembros de la contribución de SIPA a la lucha contra el fraude es positiva, pero según algunos Estados la falta de distinción entre mensaje de alerta y mensaje de carácter informativo altera la eficacia del sistema. Éstos insisten en que el mensaje sea efectivamente previo a la salida de las mercancías para que pueda efectuarse un control en el Estado de llegada. Sin embargo, se trata de problemas de procedimiento que no atañen a la aplicación como tal.

Los formularios electrónicos MVS están en fase de prueba a finales del año 2002. Resulta, pues, difícil valorar los resultados o las repercusiones producidas por esta aplicación. No obstante, los Estados miembros demuestran un interés unánime por el desarrollo de este sistema.

⁶⁶ COM(2001) 466

ACRÓNIMOS - GLOSARIO

Acciones conjuntas *Acciones organizadas en el marco del programa conjuntamente por los servicios de la Comisión y de los Estados miembros, es decir, seminarios, intercambios, controles multilaterales y actividades de formación.*

ADUANA 2002 *Programa de acción comunitario plurianual para apoyar y completar las acciones emprendidas por los Estados miembros en el ámbito aduanero.*

AFIS *Anti Fraud Information System. (Sistema de mensajería electrónica para el intercambio de información rápida y segura entre la Comisión y las administraciones nacionales con objeto de prevenir, investigar y perseguir las irregularidades en los ámbitos aduanero y agrícola).*

Aplicación informática Sinónimo de programa informático.

ART *Activity Reporting Tool. (Sistema informatizado para la gestión presupuestaria).*

CCN/CSI *Common Communication Network/Common System Interface. (Plataforma e interfaz de comunicación utilizada para la interconexión de las administraciones nacionales y de la Comisión).*

CLO *Central Liaison Office.*

Controles multilaterales *Los controles multilaterales son inspecciones realizadas a las sociedades multinacionales que posean intereses o actividades comerciales en varios países. En general, los controles afectan al menos a tres Estados miembros, ocasionalmente a más. Este programa cubre dos tipos de controles multilaterales: a) el control multinacional, es decir, la integración y la coordinación de controles nacionales en relación con un operador económico multinacional que posea sucursales o filiales en dos o varios EM y b) el control coordinado de dos operadores, o más, en diferentes EM.*

DDS *Data Dissemination System. (Servidor para la publicación de datos en la web).*

Desarrollo *Acción de programar y someter a prueba un sistema informatizado. En el ciclo vital de un sistema informatizado, el desarrollo es posterior a los estudios y anterior a la implantación.*

DG TAXUD *Dirección General Fiscalidad y Unión Aduanera.*

Disponibilidad *Lapso de tiempo en que una red es operativa. Con respecto a CCN/CSI, la disponibilidad representa el porcentaje medio de puertas y de sus conexiones. El estado de indisponibilidad atribuible a las redes o sistemas gestionados por las administraciones nacionales no es tenido en cuenta.*

Eficacia *Criterio para determinar si los objetivos formales del programa han sido realizados y si se han obtenido los efectos previstos.*

Eficiencia *Criterio para determinar si los resultados obtenidos son proporcionales a los recursos utilizados y si el coste de los efectos operados ha sido razonable.*

EMCS *Excise Movement and Control System. (Sistema informatizado integrado para la circulación y el control de productos sometidos a impuestos especiales).*

Evaluación *Valoración de una intervención pública con referencia a criterios y normas explícitos.*

Evaluación posterior *Evaluación recapitulativa para efectuar la valoración de la intervención pública tras la finalización del programa.*

Evaluación intermedia *Evaluación que efectúa un examen crítico de las primeras realizaciones y de los primeros resultados del programa, lo que permite apreciar la calidad del seguimiento y su aplicación.*

FISCALIS *Programa de acción comunitario plurianual destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas de fiscalidad indirecta del mercado interior.*

Funcionamiento/ejecución *Acción de utilizar un sistema informatizado. En el ciclo vital de un sistema informatizado, la ejecución constituye el objetivo final. En esta fase se recogen los frutos de la inversión previa (estudio, desarrollo, implantación) y el sistema empieza a cumplir los objetivos.*

Implantación *Acción de instalar una aplicación o un sistema informatizado en el lugar donde será utilizado. En el ciclo vital de un sistema informatizado, la implantación es posterior al desarrollo y anterior a la ejecución.*

Indicador *Valoración de un objetivo que debe ser alcanzado, de un recurso utilizado, de un efecto obtenido o de una variable. La información proporcionada por un indicador constituye un dato cuantitativo que permite efectuar la valoración de hechos u opiniones.*

Intercambios *Visitas de quince días de duración de un funcionario a una administración nacional de otro Estado miembro. Los intercambios permiten que los funcionarios que realizan las visitas se reúnan con otros funcionarios y perfeccionen su conocimiento de la organización, de los métodos y de los procedimientos aplicados en otro Estado miembro.*

IVA **Impuesto sobre el Valor Añadido.**

IVA: comercio electrónico *Sistema electrónico para la declaración, el pago y la asignación del IVA a que están obligados los operadores económicos.*

MEANS *Métodos de evaluación de las acciones de naturaleza estructural utilizados para evaluar programas comunitarios. La metodología MEANS define las fases y las etapas tipos de una evaluación, y está basada en la observación, el análisis y la valoración de una etapa de delimitación y de estructuración de la evaluación, cuya aplicación se detalla más abajo.*

MVS **Movement Verification System.**

NSTI **Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado.** *(Sistema informatizado para el intercambio electrónico de datos de tránsito entre las diferentes administraciones nacionales paralelamente a los movimientos de bienes).*

OEIE **Oficina de Enlace para los Impuestos Especiales.**

OLAF **Oficina de Lucha contra el Fraude, independiente de la Comisión Europea.**

Pasarela/Gateway *Punto de conexión de una administración nacional a la red CCN. Sólo existe una pasarela de enlace por administración conectada. Los sistemas pasan a través de redes gestionadas por las administraciones nacionales para acceder a las pasarelas de enlace.*

Pertinencia *Criterio que permite saber si los objetivos del programa convergen con las necesidades de los Estados miembros.*

PSO **Project Support Office.**

Repercusiones *Efecto a medio y a largo plazo de una actividad entre los beneficiarios implicados, o bien, indirectamente, entre otros beneficiarios.*

Resultados *Efectos a corto plazo de una actividad entre beneficiarios implicados.*

RTCE *Sistema europeo de información arancelaria vinculante. (Sistema de intercambio y de consulta de decisiones de los Estados miembros en materia de clasificación de mercancías y, por consiguiente, de tratamiento arancelario y de aplicación de medidas de política comercial).*

SCAC	Standing Committee of Administrative Cooperation (<i>Comité permanente de cooperación administrativa</i>).
SCACfom2001	Formulario SCAC. (<i>Formulario electrónico para la obtención de informaciones complementarias si las informaciones proporcionadas por el sistema VIES no son suficientes</i>).
SCAF	Subcomité de lucha antifraude.
SCAT	Subcomité de formación administrativa.
SCIT	Subcomité especializado en informática.
SEED	<i>Sistema de intercambio de datos sobre impuestos especiales. Registro de personas que poseen la calidad de depositarios autorizados o de operadores registrados en materia de impuestos especiales de conformidad con la Directiva 92/12/CEE.</i>
Seminarios	<i>Los seminarios constituyen el marco ideal para los encuentros de funcionarios nacionales con expertos, a fin de analizar los problemas, buscar y difundir las mejores soluciones. Su finalidad es ofrecer a los funcionarios nacionales la posibilidad de hablar en nombre propio (y no en representación de su administración nacional) de sus experiencias, con miras a mejorar la cooperación administrativa.</i>
SIGL	Sistema de Integrado de Gestión de Licencias. (<i>Sistema de información sobre gestión de licencias de importación de textiles y aceros sujetos a contingentes</i>).
SIPA	Sistema de información previa en materia de impuestos especiales. (<i>Permite al Estado miembro de salida de un cargamento de productos sometidos a impuestos especiales enviar un mensaje informativo o de aviso al Estado miembro de llegada, a fin de que los controles puedan ejercerse a su debido tiempo</i>).
Sostenibilidad	<i>Criterio para determinar en qué medida los cambios y los beneficios inducidos persistirán tras la finalización del programa.</i>
TARIC	Arancel integrado de las Comunidades Europeas. (<i>Catálogo basado en la nomenclatura combinada, que establece por cada clase de mercancía los derechos de aduana correspondientes, los demás impuestos comunitarios, así como las demás reglamentaciones comunitarias específicas correspondientes</i>).
TCO/TCT	Transferencia de los sellos de origen/Transmisión de los sellos de tránsito. (<i>Aplicación con la cual la Comisión puede difundir información sobre los sellos de origen y de tránsito a las administraciones nacionales, utilizando para ello una aplicación de correo electrónico</i>).
TEMPO	Gestión en línea de proyectos Taxud (T axud E lectronic M anagement of P rojects O n line). (<i>Metodología de desarrollo y de gestión de proyectos informáticos</i>).
TI	Tecnología de la Información.
TQS	Contingentes arancelarios: vigilancia (T arif Q uota and S urveillance). (<i>Aplicación informática que gestiona los contingentes arancelarios y vigila los productos importados con miras al control de los límites arancelarios máximos o por razones económicas o de lucha contra el fraude</i>).
Unit Values	<i>Aplicación para calcular precios medios que sirven como puntos.</i>
Utilidad	<i>Criterio que permite saber si el programa ha aportado los cambios previstos en función de las necesidades de las partes implicadas.</i>
VATR	<i>Solicitud de verificación del nº de IVA en el sistema VIES.</i>
VIES	Sistema de intercambio de información sobre el IVA (V AT I nformation E xchange S ystem). (<i>Red informática que enlaza a los Estados miembros y que les permite obtener información de todas las transacciones intracomunitarias de bienes efectuadas entre los operadores registrados en su propio</i>

fichero de IVA y aquellos que están registrados en otro Estado miembro y confirmar la validez del número de IVA de un sujeto pasivo).

BIBLIOGRAFÍA

Las fuentes de información utilizadas proceden principalmente de los siguientes documentos:

– Documentos jurídicos

Decisión nº 888/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a la adopción de un programa de acción comunitaria destinado a mejorar los sistemas de fiscalidad indirecta del mercado interior (programa Fiscalis). *DO L 126 de 28 de abril de 1998, pág. 1.*

Decisión 98/467/CE de 2 de julio de 1998 por la que se establecen medidas de aplicación de la Decisión nº 888/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la aplicación de un programa de acción comunitaria destinado a mejorar los sistemas de fiscalidad indirecta del mercado interior (programa Fiscalis). *DO L 206 de 23 de julio de 1998, pág.43.*

Reglamento nº 218/92 del Consejo sobre cooperación administrativa en materia de impuestos indirectos (IVA). *DO L 024 de 1.02.1992.*

Directiva 91/680/CEE del Consejo, de 16 de diciembre de 1991, que completa el sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido y que modifica, con vistas a la abolición de las fronteras, la Directiva 77/388/CEE (Programa Fiscalis). *DO L 272 de 17 de septiembre de 1992, págs. 0072 – 0072.*

Directiva 79/1070/CEE del Consejo, de 6 de diciembre de 1979, por la que se modifica la Directiva 77/799/CEE relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes. de los Estados Miembros en el ámbito de los impuestos directos. *DO L 331 de 27/12/1979 págs. 0008 – 0009.*

Directiva 77/799/CEE relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros en el ámbito de los impuestos directos. *DO L 336 de 27.12.1977.*

Directiva 77/388/CEE Sexta Directiva del Consejo, de 17 de mayo de 1977, en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios – Sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido. *DO L 262 de 15 de octubre de 1977 pág. 0044.*

– Otros documentos

Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del programa Matthaeus-Tax entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1995. *COM(96) 543 final de 4 de noviembre de 1996.*

Informe de evaluación intermedia del programa Fiscalis. *SEC (2001) 1328 de 31 de junio de 2001.*

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Estrategia para mejorar el funcionamiento del régimen del IVA en el marco del mercado interior. *COM (2000) 348 final de 7 de junio de 2000.*

MEANS es un programa de la Comisión destinado a mejorar los métodos de evaluación de las acciones de naturaleza estructural.

ANEXOS

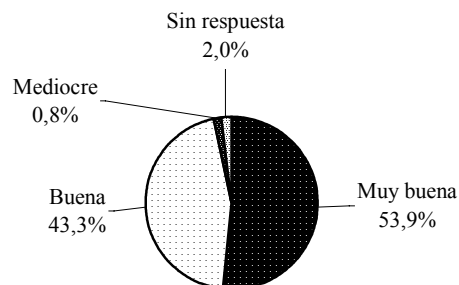
ANEXO 1 SEMINARIOS FISCALIS

		D	AT	B	DK	E	FIN	F	GR	IRL	I	LX	NL	PT	UK	SV	Número de respuestas	MEDIA
Respuesta		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
UTILIDAD	1.1 Opinión general sobre la utilidad de los seminarios del programa Fiscales.	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	4	3	0	14	3,29
R E S U L T A D O S	2.1 ¿Los seminarios han permitido a los participantes mejorar el conocimiento y la comprensión de temas específicos de la fiscalidad indirecta?	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	1	3	3	3	15	3
	2.2 Los seminarios han permitido identificar puntos de contacto en otras administraciones nacionales.	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	0	14	3,57
	2.3 Los seminarios han permitido identificar buenas prácticas administrativas de fiscalidad indirecta.	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	0	14	3,29
	2.4 Señale si los seminarios han producido otros resultados no incluidos en los puntos anteriores (sí = 1, no = 0).	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	15	0,67
R E P E R C U S I O N E S	3.1 Tras los seminarios, el conocimiento de la fiscalidad indirecta adquirido por los participantes ha sido difundido en la administración nacional.	2	4	3	2	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	15	2,87
	3.2 Tras los seminarios se han utilizado las redes identificadas por los participantes y han permitido mejorar la cooperación entre administraciones nacionales.	2	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	0	14	3,21
	3.3 Tras los seminarios los métodos de trabajo de la administración nacional han mejorado.	2	4	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	4	15	2,73
	3.4 Tras los seminarios la coordinación entre servicios en el seno de la administración nacional ha mejorado (ej.: la cooperación entre la administración fiscal y la administración de aduanas en la lucha contra fraudes al IVA).	2	3	2	1	2	2	2	3	3	4	2	1	2	2	0	14	2,21
	3.5 Señale si los seminarios han producido otras repercusiones que no estén incluidas en los puntos anteriores (sí = 1, no = 0).	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	15	0,47

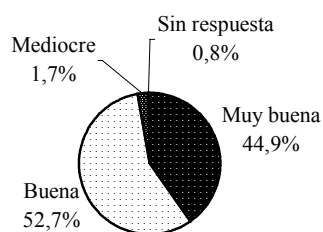
De 1 (nada útil) a 4 (muy útil).

**ANEXO 2 RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SEMINARIOS DE 2000 Y 2001 A
LOS CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN INDIVIDUALES**

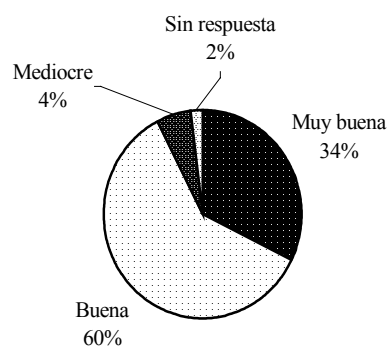
En su opinión, la elección del tema del seminario ha sido:



En su opinión, la calidad de las presentaciones ha sido:

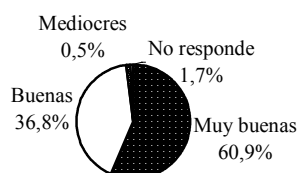


En su opinión, la calidad del debate en sesión plenaria y en los grupos de trabajo ha sido:

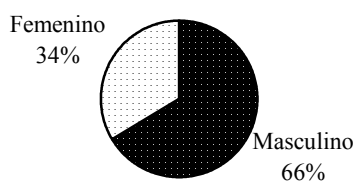


ANEXO 3 RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SEMINARIOS DE 2000 Y 2001 A LOS CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN INDIVIDUALES

En su opinión, la actuación de los residentes y ponentes en el seminario y los grupos de trabajo han sido:



Distribución d elos participantes por sexo



En su opinión, ¿considera que Vd. y su administración están ahora en condiciones de prevenir y desacelerar los casos de evasión y fraudes fiscales?



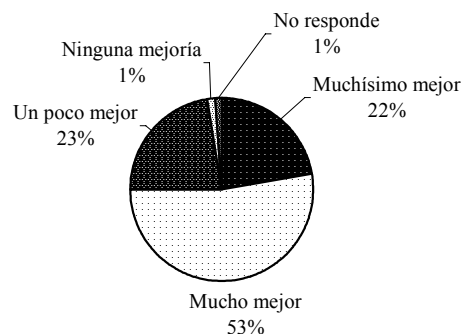
ANEXO 4 INTERCAMBIOS FISCALIS

		D	AT	B	DK	E	FIN	F	GR	IRL	I	LX	NL	PT	UK	SV	Número de respuestas	MEDIA
Respuesta		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
UTILIDAD	4.1 Opinión general sobre la utilidad de los intercambios del programa Fiscalis.	3	4	0	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	14	3,43
R E S U L T A D O S	5.1 ¿Los intercambios han permitido a los participantes mejorar su comprensión de temas específicos de la fiscalidad indirecta?	3	3	0	3	3	3	3	4	3	4	3	2	4	2	0	13	3,08
	5.2 Determinación por los participantes en los intercambios de formas de mejorar los métodos de trabajo (<i>incluyendo la identificación de buenas práctica</i>)	2	3	0	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	14	2,79
	5.3 Identificación por los participantes en los intercambios de puntos de contacto (o de redes) en otros Estados miembros susceptibles de mejorar la cooperación administrativa entre servicios fiscales.	3	3	0	3	2	3	2	2	3	4	4	4	4	4	3	14	3,14
	5.4 Señale si se han producido otros resultados no incluidos en los puntos anteriores (sí =1; no =0).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	15	0,2
R E P E R C U S I O N E S	6.1 Tras los intercambios el conocimiento adquirido por los participantes ha sido difundido en el seno de la administración nacional.	3	3	0	2	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	3	14	2,93
	6.2 Tras los intercambios los métodos de trabajo de la administración nacional han mejorado.	2	3	0	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3	14	2,36
	6.3 Tras los intercambios se han utilizado los enlaces identificados por los participantes y han permitido mejorar la cooperación entre administraciones nacionales.	3	3	0	1	2	3	2	2	3	3	3	4	2	4	3	13	2,92
	6.4 Señale si se han producido otras repercusiones no incluidas en los puntos anteriores (sí = 1, no = 0).	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	15	1,2

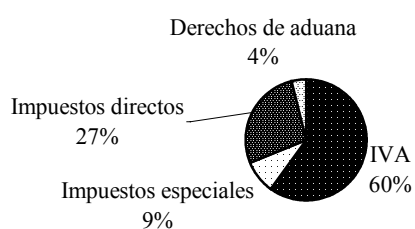
De 1 (nada útil) a 4 (muy útil).

ANEXO 5 RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SEMINARIOS DE 2000 Y 2001 A LOS CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN INDIVIDUALES

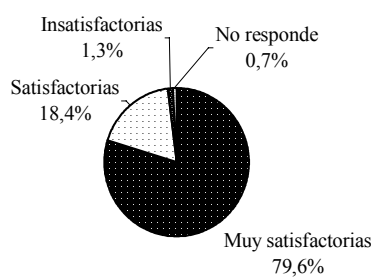
En su opinión, ¿comprende Vd. ahora la legislación comunitaria sobre la fiscalidad indirecta y su gestión y aplicación en su Estado miembro y en su Estado miembro anfitrión?:



Ámbito de trabajo



Su opinión sobre los esfuerzos de su administración anfitriona para responder a sus exigencias son:



ANEXO 6 INTERCAMBIOS POR ESTADO MIEMBRO

Fiscalis – Intercambios por Estado miembro en el año 2000

	Primer semestre 2000	Segundo semestre 2000	TOTAL
AT	1	24	25
BE	3	32	35
DE	2	36	38
DK	1	10	11
ES	1	38	39
FI		22	22
FR	6	49	55
UK	9	28	37
EL	1	21	22
IE	3	14	17
IT	8	29	37
LU		2	2
NL	4	22	26
PT	1	31	32
SE		30	30
TOTAL	40	388	428
	9.35%	90.65%	

Fiscalis – Intercambios por Estado miembro en el año 2001

	Primer semestre 2000	Segundo semestre 2000	TOTAL
AT	4	23	27
BE	5	30	35
DE	12	41	53
DK	3	7	10
ES	4	28	32
FI	8	19	27
FR	1	42	43
UK	6	21	27
EL	4	20	24
IE	7	11	18
IT	3	10	13
LU	8	2	10
NL	4	25	29
PT	6	21	27
SE	4	37	41
TOTAL	79	337	416
	18.99%	81.01%	

ANEXO 7 CONTROLES MULTILATERALES FISCALIS

		D	AT	B	DK	E	FIN	F	GR	IRL	I	LX	NL	PT	UK	SV	Número de respuestas	MEDIA
Respuesta		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
UTILIDAD	7.1 Evalúe la utilidad de los controles multilaterales del programa fiscalis.	3	3	4	4	4	3	2	4	4	4	3	4	0	3	3	14	3,43
R E S U L T A D O S	8.1 El principal objetivo de los controles multilaterales es comprobar la validez desde el punto de vista fiscal de las operaciones de empresas multinacionales. Evalúe el logro de este objetivo en los controles multilaterales.	3	4	4	3	2	3	2	4	3	2	2	3	0	3	3	14	2,93
	8.2 Los controles multilaterales han permitido mejorar el conocimiento de los participantes de la legislación sobre fiscalidad indirecta, su interpretación y su aplicación por los Estados miembros, y en particular de los sistemas de auditoría utilizados.	3	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	0	3	4	14	3,29
	8.3 Los controles multilaterales han permitido a los participantes encontrar enlaces en otras administraciones nacionales.	3	3	3	4	2	4	3	3	3	4	3	3	0	3	4	14	3,21
	8.4 Los controles multilaterales han permitido a los participantes identificar la forma de mejorar sus propios métodos de trabajo, y en particular la auditoría (incluyendo la identificación de prácticas adecuadas).	2	3	2	3	3	3	2	3	3	4	2	2	0	2	4	14	2,71
	8.5 Los controles multilaterales han permitido a los participantes identificar la forma de mejorar los procedimientos de intercambio de información entre Estados miembros.	3	4	3	3	2	3	2	2	4	4	2	2	0	3	3	14	2,86
	8.6 Señale si los controles multilaterales han producido otros resultados que no queden incluidos en los puntos anteriores (sí = 1; no = 0).	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	15	0,33
R E P E R C U S I O N E S	9.1 Tras los controles multilaterales el conocimiento de la fiscalidad indirecta adquirido por los participantes ha sido difundido en la administración nacional.	3	3	3	2	3	3	1	2	3	4	2	0	0	2	3	12	2,83
	9.2 Tras los controles multilaterales los procedimientos de control en el seno de la administración nacional han mejorados.	1	2	3	2	2	2	1	3	3	3	2	3	0	2	3	14	2,29
	9.3 Tras los controles multilaterales se han utilizado los enlaces identificados por los participantes y han permitido mejorar la cooperación entre administraciones nacionales.	3	3	3	1	3	3	1	2	3	3	2	4	0	2	4	14	2,64
	9.4 Tras los controles multilaterales se han puesto en marcha acciones para facilitar el intercambio de informaciones entre Estados miembros.	1	3	3	3	2	2	1	3	3	3	0	3	0	2	0	12	2,42
	9.5 Tras los controles multilaterales la administración nacional ha modificado sus procedimientos, a fin de tomar mejor en cuenta las necesidades de los operadores económicos (incluyendo la simplificación de los trámites).	1	2	3	1	2	2	1	2	3	2	2	0	0	2	0	12	1,92
	9.6 Señale si los controles multilaterales han producido otras repercusiones no incluidas en los puntos anteriores (sí = 1, no = 0).	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	15	0,2

De 1 (nada útil) a 4 (muy útil).

ANEXO 8

NÚMERO DE CONTROLES MULTILATERALES EN 1998 Y 1999

Número de controles multilaterales en 1998

Estado miembro	nº de propuestas	TVA	Imp. especiales	Número de participantes
Austria	0	0	0	2
Bélgica	2	1	1+1	3
Dinamarca	1	1	0	6
Finlandia	2	1	1+1	1
Francia	1	0	1	6
Alemania	2	2	0	9
Grecia	0	0	0	1
Irlanda	0	0	0	1
Italia	0	0	0	7
Luxemburgo	0	0	0	3
Países Bajos	2	2	0	7
Portugal	0	0	0	2
España	1	1	0	4
Suecia	1	1	0	3
Reino Unido	1	1	0	8

1+1: IVA e impuestos especiales

Número de controles multilaterales en 1999

Estado miembro	nº de propuestas	TVA	Imp. especiales	Número de participantes
Austria	0	0	0	2
Bélgica	1	1+1	0	4
Dinamarca	1	1	0	2
Finlandia	1	1	0	2
Francia	1	1	0	7
Alemania	3	3	0	6
Grecia	0	0	0	1
Irlanda	0	0	0	2
Italia	1	1	0	3
Luxemburgo	0	0	0	2
Países Bajos	0	2	0	8
Portugal	0	0	0	0
España	0	1	0	3
Suecia	1	0	1	3
Reino Unido	1	1+1	0	5

1+1: IV e impuestos especiales

ANEXO 9 NÚMERO DE CONTROLES MULTILATERALES EN 2000 Y 2001

Número de controles multilaterales en 2000

Estado miembro	nº de propuestas	TVA	Imp. especiales	Número de participantes
Austria	0	0	0	2
Bélgica	2+1*	2	1+1	6
Dinamarca	0	0	0	4
Finlandia	1	1	0	6
Francia	3	3	0	5
Alemania	2	2	0	13
Grecia	0	0	0	1
Irlanda	0	0	0	3
Italia	0	0	0	8
Luxemburgo	0	0	0	2
Países Bajos	1*	1	0	9
Portugal	0	0	0	2
España	0	0	0	6
Suecia	1	1+1	0	3
Reino Unido	6	6	0	6

* a añadir a la propuesta de B y NL.
1+1: IVA e impuestos especiales

Número de controles multilaterales en 2001

Estado miembro	nº de propuestas	TVA	Imp. especiales	Número de participantes
Austria	0	0	0	1
Bélgica	3	2+1	1	4
Dinamarca	0	0	0	1
Finlandia	0	0	0	0
Francia	0	0	0	6
Alemania	1	1	0	5
Grecia	0	0	0	0
Irlanda	0	0	0	3
Italia	1	1	0	3
Luxemburgo	0	0	0	1
Países	1	1	0	6
Portugal	0	0	0	2
Espagne	1	1	0	4
Suecia	0	0	0	3
Reino Unido	1	1+1	0	6

1+1: Control del IVA y los impuestos especiales

ANEXO 10 NÚMERO DE CONTROLES MULTILATERALES PROPUESTOS EN 2002

Estado miembro	Número de propuestas	IVA	Impuestos especiales	Número de participantes
Austria	0	0	0	1
Bélgica	0	0	0	0
Dinamarca	0	0	0	3
Finlandia	0	0	0	0
Francia	0	0	0	3
Alemania	1	1	0	2
Grecia	0	0	0	1
Irlanda	1	1	0	1
Italia	0	0	0	2
Luxemburgo	0	0	0	1
Países Bajos	1	1	0	3
Portugal	0	0	0	1
España	1	1	0	1
Suecia	0	0	0	1
Reino Unido	0	0	0	3

1+1: Control del IVA y los impuestos especiales

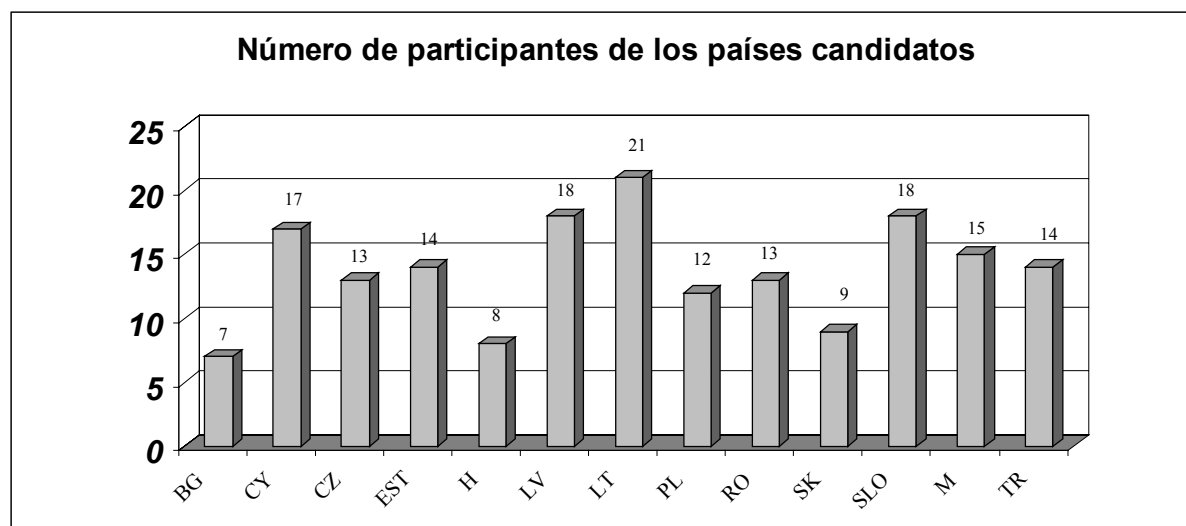
ANEXO 11 FORMACIONES FISCALIS Y ACCIONES EXTERNAS

Formaciones Fiscales

		D	A	B	DK	E	FIN	F	GR	IRL	I	LX	N
RESPUESTAS	Recibidas = 1 No recibidas = 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
UTILIDAD	10.1 Evalúe la utilidad de las actividades de formación del programa Fiscalis.	3	4	3	3	2	3	1	4	3	4	3	
R E P E R C U S I O N E S	11.1 ¿Cree que las actividades de formación del programa Fiscalis han mejorado la disponibilidad de la formación propuesta a los funcionarios de la administración nacional (creación de un tronco común de formación, acceso a las formaciones de los demás Estados miembros, calidad, etc.)?	0	3	2	2	2	1	1	3	3	3	2	
	11.2 ¿Cree que las actividades de formación del programa Fiscalis han mejorado el conocimiento de temas fiscales específicos?	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	2	
	11.3 ¿Cree que las actividades de formación del programa Fiscalis han mejorado la utilización por los funcionarios de su administración de las herramientas lingüísticas?	0	4	3	0	2	1	1	0	2	4	1	
	11.4 Señale si las actividades de formación han producido otras repercusiones no incluidas en los puntos anteriores (sí =1; no =0).	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	

De 1 (nada útil) a 4 (muy útil).

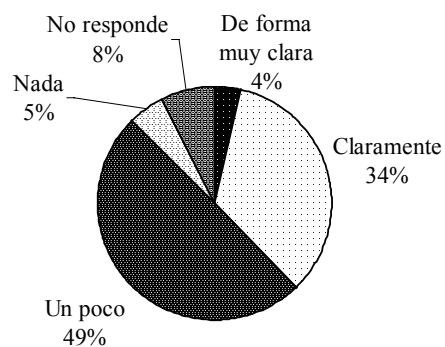
Acciones externas : seminarios Fiscalis en 2000 y 2001



ANEXO 12 MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONALES

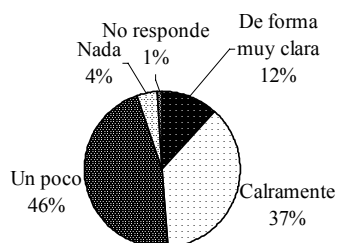
Seminarios Fiscales en 2000 y 2001

¿Piensa que Vd. o su administración van a mejorar sus procedimientos administrativos personales?



Intercambios Fiscales en 2000 y 2001

¿Cree Ud. que va a mejorar sus procedimientos administrativos personales?



ANEXO 13 PRESUPUESTO INFORMÁTICO FISCALIS

Proyecto / Años	1998	1999	2000	2001	2002	Total	% del presupuesto TOTAL Fiscalis
RCI/ISC (50 % Fiscalis - 50 % Aduana)	2.182.687	6.033.857	4.336.042	4.672.356	6.576.530	23.801.472	
Instrumentos de gestión (50 % Fiscalis - 50 % Aduana)	-	124.627	476.406	344.175	129.500	1.074.708	
Tempo	-	124.627	476.406		129.500	730.533	
PSO	-	-	-	344.175	-	344.175	
Fiscalis (aparte de RCI/ISC e instrumentos de gestión)	850.407	944.286	880.925	1.730.851	1.796.723	6.203.192	
Estudio EMCS	580.925	-	-	-	-	580.925	2,96%
FITS	269.482	944.286	880.925	1.655.851	1.796.723	5.547.267	28,27%
SIPA	-	-	-	75.000	-	75.000	0,38%
TOTAL Fiscalis (incluyendo parte 50% de RCI/ISC e instrumentos de gestión)	1.940.162	4.116.675	3.249.692	5.163.120	5.153.010	19.622.659	

ANEXO 14 EVALUACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DEL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CCN/CSI

Pregunta

Indiquen en qué medida están de acuerdo con las propuestas siguientes, usando la escala del 1 (completamente de acuerdo) al 5 (totalmente en desacuerdo).

Respuestas

Sobre el desarrollo y la implantación de RCI/ISC	Núm. de respuestas Fiscales	Media FISCALIS	Núm. de respuestas Aduana	Media Aduana	Media general
A. Los plazos previstos para la aplicación de RSI/ISC en su Estado miembro son realistas.	9	2,00	10	2,00	2,00
B. Los presupuestos para la aplicación de RSI/ISC en su Estado miembro son realistas.	8	1,56	10	1,70	1,64
C. La ayuda de la Comisión (RCI/TC) durante la implementación/implantación en su Estado miembro del CCN/CSI es suficiente.	9	1,78	10	2,00	1,90
D. La formación proporcionada por la Comisión Europea para la implementación/implantación en su Estado miembro de RSI/ISC es suficiente.	9	1,83	10	2,10	1,97
E. La documentación proporcionada por la Comisión Europea para la implementación/implantación en su Estado miembro de RSI/ISC es suficiente.	6	1,83	10	2,10	2,00
F. CCN/CSI se conecta fácilmente a su sistema nacional de plataformas.	9	1,83	10	2,30	2,08
G. Las tecnologías disponibles a nivel nacional son utilizadas en las especificaciones de CCN/CSI.	9	1,67	10	2,10	1,90
Sobre el funcionamiento de CCN/CSI (1999-2002)					
H. La ayuda de la Comisión Europea (CCN/TC) durante el funcionamiento de CCN/CSI es suficiente.	9	2,00	11	1,73	1,85
I. La documentación y formación proporcionadas por la Comisión Europea (CCN/TC) para el funcionamiento de CCN/CSI y el desarrollo de sistemas son suficientes.	9	2,22	11	2,09	2,15
J. CCN/CSI se aplica fácilmente en su Estado miembro.	9	2,17	11	2,64	2,43
K. Los servicios de CCN/CSI cubren las necesidades para el intercambio de informaciones entre las administraciones según las exigencias del programa (servicios síncronos y asíncronos, HTTP, CCN-mail).	8	2,88	10	2,10	2,44
L. Disponibilidad del backbone-system gestionado por la Comisión Europea es suficiente.	8	1,88	10	1,80	1,83
M. La disponibilidad de las demás pasarelas gestionadas por los demás Estados miembros es suficiente.	7	1,71	10	2,00	1,88
N. RSI/ISC se conecta fácilmente a los sistemas nacionales.	9	2,22	10	2,50	2,37
O. Todo sistema que utiliza RSI/ISC contiene las especificaciones necesarias para interoperar con CCN/CSI.	8	2,38	10	2,10	2,22
P. CCN/CSI ahorra recursos importantes para instalar un nuevo sistema Customs IT en su Estado miembro.	5	2,60	9	2,11	2,29
Q. La seguridad de todos los servicios de intercambio es suficiente.	8	2,00	11	1,36	1,63

Referencias

1 = Totalmente de acuerdo

5 = Totalmente en desacuerdo

Si media <=2,0

Si media entre 2 y 2,5

Si media >2,5

ANEXO 15 EVALUACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA IMPLANTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES NACIONALES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FISCALIS

Indiquen en qué medida están de acuerdo con las propuestas siguientes, usando la escala del 1 (completamente de acuerdo) al 5 (totalmente en desacuerdo).

Sobre el despliegue y el desarrollo en su Estado miembro de los sistemas del programa Fiscalis	Núm. de respuestas	Media
A. Su Estado miembro reconoce la necesidad y se compromete a que los sistemas sean implantados a nivel nacional como establece la especificación común.	10	1,75
B. El plazo para la implantación de los sistemas es realista.	10	2,50
C. La formación proporcionada es suficiente.	10	2,25
D. La ayuda proporcionada es suficiente.	10	2,05
E. Las necesidades o las especificaciones para los sistemas que deben implantarse o desarrollarse son suficientemente completas.	10	1,95
F. La comunicación entre la Comisión Europea y su Estado miembro sobre la implantación es clara y rápida.	10	2,15
G. Los recursos presupuestarios disponibles a nivel nacional son suficientes.	9	2,50
H. Los recursos humanos susceptibles de ser destinados a estos proyectos a nivel nacional son suficientes.	9	2,78
I. La tecnología proporcionada por su Estado miembro es adecuada.	10	2,55
J. Los instrumentos jurídicos necesarios para el funcionamiento de los sistemas son de alta calidad y están disponibles a su debido tiempo.	10	2,25
K. Las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento de los sistemas son de alta calidad y están disponibles a debido tiempo.	10	2,10
L. Interoperabilidad posible con los sistemas back end existentes.	9	1,94
Sobre el funcionamiento en su Estado miembro de los sistemas del programa Fiscalis		
M. La ayuda de la Comisión Europea durante el funcionamiento es suficiente.	10	2,30
N. Los sistemas se administran fácilmente en su Estado miembro.	10	2,50
Sobre la cooperación de su Estado miembro con otros Estados miembros		
O. La Comisión Europea propone suficientes de ocasiones para compartir informaciones de interés entre su Estado miembro y otros Estados miembros sobre la implantación y el desarrollo de los sistemas.	10	2,70
P. Las reuniones regulares entre su Estado miembro y otros Estados miembros (por ejemplo en los grupos de trabajo) le proporcionan informaciones de interés.	10	2,45

Nomenclatura Referencias
1 = Totalmente de acuerdo
5 = Totalmente en desacuerdo
Si media ≤ 2,0 
Si media entre 2 y 2,5 
Si media > 2,5 

ANEXO 16 EVALUACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMPLECIÓN DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LOS SISTEMAS FISCALIS

En función de las necesidades de su Estados miembros, ¿podrían evaluar la calidad de los datos proporcionados por los sistemas que se mencionan a continuación?

Indiquen en qué medida están de acuerdo con las propuestas siguientes, usando la escala del 1 (completamente de acuerdo) al 5 (totalmente en desacuerdo).

Calidad de la información proporcionada por las aplicaciones Fis	Sistema				
	VIES	SCADCform 2001	SEED	EWSE	MVS
A. Los demás Estados miembros actualizan a su debido tiempo las informaciones d q depende su Estado miembro. <i>Número de países que han respondido</i>	18	21	22	10	20
	7	8	10	3	5
	Media	2,57	2,63	2,20	3,33
B. Los demás Estados miembros proporcionan a su debido tiempo la nueva información de la que su Estado depende. <i>Número de países que han respondido</i>	21	22	20,5	10	19
	7	8	10	3	5
	Media	3,00	2,75	2,05	3,33
C. Las informaciones proporcionadas por los demás Estados miembros son precisas y correctas. <i>Número de países que han respondido</i>	18,3	18	19	7	15
	7	8	9	3	5
	Media	2,61	2,25	1,67	2,33
Media total	2,73	2,54	1,97	3,00	3,60

Referencias

1 = Totalmente de acuerdo

5 = Totalmente en desacuerdo

Si media <=2,0

Si media entre 2 y 2,5

Si media >2,5

ANEXO 17 EVALUACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMPLECIÓN DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LOS SISTEMAS FISCALIS

Los sistemas preparados en el marco del programa Fiscalis proporcionan a su Estado miembro información sobre las administraciones, los sujetos pasivos o contribuyentes, los tipos de imposición en los diferentes Estados miembros, la legislación y las ventas intracomunitarias de bienes.

¿Podrían evaluar si las informaciones aplicadas por estos sistemas a su Estado miembro sobre los objetivos principales del programa es completa?

Simplificación y modernización de la legislación.

Aplicación informe de la legislación.

Favorecer la cooperación administrativa.

Lucha contra el fraude.

Proporcionan toda la información necesaria.

Proporcionan casi toda la información necesaria, aunque es posible mejorar.

No proporcionan toda la información necesaria.

La información que proporcionan no es útil.

Compleitud de la información proporcionada por las aplicaciones Fiscalis		
Sistemas (incluyendo los componentes comunitarios y nacionales)		
	Núm. de respuestas	Media
Sistemas IVA		
A. VIES (V.A.T. Information Exchange System)	9	1,78
B. VIES – CLOForms – IVA	6	1,67
Sistemas impuestos especiales		
C. SEED (System for Exchange of Excise Data)	8	2,44
D. EWSE (Early Warning System for Excise)	4	2,25
E. MVS (Movement Verification System)	5	2,20

Referencias

Si media ≤ 2

Si media entre 2 y 2,5

Si media $> 2,5$



ANEXO 18 EVALUACIÓN POR LOS RESPONSABLES DE LA OFICINA CENTRAL DE ENLACE DE LAS APLICACIONES RELATIVAS AL IVA

Indiquen si las propuestas que figuran en el cuadro siguientes se aplican a los sistemas que se utilizan en su Estado miembro.

Indiquen en qué medida están de acuerdo con las propuestas siguientes, usando la escala del 1 (completamente de acuerdo) al 5 (totalmente en desacuerdo).

Contribución a los objetivos	Núm. respuestas		Media	
	Vies	SCACform 2001	Vies	SCACform 2001
A. Con los sistemas se consigue mayor eficacia en los procesos administrativos nacionales.	11	8	1,73	1,88
B. Los sistemas mejoran la cooperación y el intercambio de información entre las administraciones fiscales de los diferentes Estados miembros.	11	8	1,36	1,50
C. Los sistemas garantizan una simplificación de la recogida de datos.	10	8	2,50	2,50
D. Los sistemas apoyan efectivamente la lucha contra el fraude.	11	8	2,00	1,75
E. Las directrices y las formaciones apoyan la implementación de las necesidades.	10	8	2,35	3,00
F. La disponibilidad de los datos y sistemas es suficiente.	11	8	2,45	2,50
G. Los datos son correctos y su administración los considera fiables.	11	8	3,00	1,75
H. Las guías de utilización están bien elaboradas y mejoran la utilización de los programas.	10	7	2,70	2,57
I. La calidad de la traducción es adecuada.	5	4	2,00	2,00
J. Su administración recibe un feedback adecuado sobre los tipos de errores detectados tras la realización de controles de los datos.	10	7	2,50	2,00
K. El tiempo de respuesta es aceptable.	11	7	1,64	2,86
L. El sistema es fácilmente accesible.	11	7	1,45	1,43
M. Las interfaces permiten consultar fácilmente los datos.	11	6	1,91	2,50
			2,12	2,17

Referencias

1 = Totalmente de acuerdo

5 = Totalmente en desacuerdo

Si media $\leq 2,0$

Si media entre 2 y 2,5

Si media $> 2,5$

ANEXO 19 EVALUACIÓN POR LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS DE ENLACE SOBRE IMPUESTOS ESPECIALES LAS APLICACIONES RELATIVAS A ESTOS IMPUESTOS

Indiquen si las propuestas que figuran en el cuadro siguientes se aplican a los sistemas que se utilizan en su Estado miembro.

Indiquen en qué medida están de acuerdo con las propuestas siguientes, usando la escala del 1 (completamente de acuerdo) al 5 (totalmente en desacuerdo).

Contribución a los objetivos	Núm. de respuestas			Media		
	SEED	EWSE	MVS	SEED	EWSE	MVS
A. Con los sistemas se consigue mayor eficacia en los procesos administrativos nacionales.	12	9	10	2,50	2,33	2,10
B. Los sistemas mejoran la cooperación y el intercambio de información entre las administraciones fiscales de los diferentes Estados miembros.	11	9	10	2,36	2,56	1,90
C. Con los sistemas se simplifica la recogida de datos.	11	8	9	2,64	2,50	2,11
D. Los sistemas apoyan efectivamente la lucha contra el fraude.	12	9	10	2,33	2,33	2,30
E. Las directrices y las formaciones apoyan la implementación de las necesidades.	11	8	9	2,91	3,00	2,78
F. La disponibilidad de los datos los y sistemas es suficiente.	12	9	10	3,17	3,00	2,40
G. Los datos son correctos y su gestión los considera fiables.	12	9	10	3,42	2,44	2,30
H. Las guías de utilización están bien elaboradas y contribuyen a mejorar la utilización de los programas.	10	6	8	3,00	3,50	3,00
I. La calidad de la traducción es adecuada.	9	6	7	2,22	2,50	2,29
J. Su administración recibe un feedback adecuado sobre los tipos de errores detectados tras la realización de controles de datos.	10	5	7	3,70	2,80	2,57
K. El tiempo de respuesta es aceptable.	10	6	9	2,20	2,17	2,44
L. El sistema es fácilmente accesible.	11	7	9	2,00	3,00	2,22
M. Las interfaces permiten consultar fácilmente los datos.	9	6	8	2,44	2,83	2,50
			Media	2,68	2,69	2,38

Referencias

1 = Totalmente de acuerdo

5 = Totalmente en desacuerdo

Si media <=2,0

Si media entre 2 y 2,5

Si media >2,5

ANEXO 20 EVALUACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FISCALIS

Preguntas

¿Cuentan con un sistema de seguimiento de la utilización de los sistemas informáticos, es decir, llevan estadísticas periódicas de la utilización de estos sistemas?

Señalé con una cruz en la columna que "Seguimiento" del cuadro siguientes se controlan la utilización de los sistemas enumerados y, si lo hacen si es de forma regular (seguimiento continuo del sistema e informes periódicos) o esporádica (sin informes periódicos).

De todo sistemas de los quehaceres seguimiento o cuyo utilización comprenden claramente, califiquen por favor la frecuencia de su utilización señalando con una cruz una de las opciones propuestas en la columna "Frecuencia".

¿Tiene los funcionarios de su Estado miembro la obligación legal o administrativa de utilizar estos sistemas?(Señálenlo con una cruz en la columna « Obligación »)

Respuestas

Sistemas	Seguimiento			Frecuencia					Obligación	
	No	Si, regularmente	Si, ad hoc	No se ha utilizado nunca	En fase de introducción	Ocasionalmente	Con frecuencia	Indispensable	No	Si
Sistemas IVA										
A. VIES (V.A.T. Information Exchange System)	2	6	2	0	0	1	3	4	1	8
B. VIES – CLOForms – IVA	1	5	2	0	0	1	3	2	2	5
Sistemas de impuestos especiales										
C. SEED (System for Exchange of Excise Data)	2	4	2	0	0	0	6	1	1	7
D. EWSE (Early Warning System for Excise)	1	4	1	0	1	0	4	0	3	3
E. MVS (Movement Verification System)	0	7	0	0	1	0	4	1	2	5
Número de sistemas	6	26	7	0	2	2	20	8	9	28
Número de sistemas incluidos en el cuestionario	39	39	39	32	32	32	32	32	37	37
Proporción	15%	67%	18%	0%	6%	6%	63%	25%	24%	76%

**ANEXO 21 EVALUACIÓN POR LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES CONJUNTAS
FISCALIS DE DE LA UTILIDAD DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO
DE INFORMACIÓN**

**Su opinión sobre la utilidad de los sistemas de comunicación e intercambio de datos de
la Comisión (VIES, SEED, etc.) (1345 respuestas sobre 2000 y 2001)**

